

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

136° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de mayo de 2015

REUNIÓN Nro. 08 – 7ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- LETICIA, MARÍA ANGEROSA

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo

PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputados ausentes

ALMADA, Juan Carlos de los Santos
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
Diputado ausente c/aviso
SOSA, Fuad Amado Miguel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Comunicaciones particulares**

- 8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Crear la Fiscalía Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género, con dependencia directa de la Procuración General del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 20.846)

IV – Pedido de informes. Diputados Rubio, Federik, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Sobre los informes y auditorías practicados al Municipio de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 20.847)

V – Proyecto de declaración. Diputada Almirón. Declarar de interés el “Día Mundial del Medio Ambiente” a celebrarse el 5 de junio. (Expte. Nro. 20.848). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

VI – Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Angerosa, Almirón, Bargagna, Stratta, Pross, Rodríguez, diputados Alborno, Monge y Schmunck. Adherir a los actos conmemorativos por el aniversario del fallecimiento del pensador, escritor y político argentino Arturo Jauretche. (Expte. Nro. 20.849). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

VII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a designar a los profesionales médicos seleccionados para cubrir los cargos del Servicio de Maternidad del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná. (Expte. Nro. 20.850)

VIII – Proyecto de declaración. Diputada Almirón. Declarar de interés el “Día Nacional de los Jardines de Infantes” a celebrarse el 28 de mayo. (Expte. Nro. 20.851). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

IX – Proyecto de ley. Diputado Monge. Regular los pedidos de informes y datos que la Legislatura realice al Poder Ejecutivo de conformidad a lo prescripto por el Artículo 117 de la Constitución provincial. (Expte. Nro. 20.852)

- 9.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de declaración. Diputados Rubio, Federik y Ullúa. Declarar de interés el certamen “Sembrando Empresarios” a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 20.853). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

- Proyecto de declaración. Diputadas Almirón, Stratta, Bargagna, Romero, Monjo y Rodríguez. Declarar de interés el mural “Memoria Colectiva - Basta de Femicidios” ubicado en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 20.854). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

- Proyecto de declaración. Diputado Schmunck. Declarar de interés la celebración del aniversario de “Viale Football Club”, ubicado en la ciudad de Viale. (Expte. Nro. 20.855). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

- Proyecto de resolución. Diputada Pross. Solicitar al Estado provincial que, a través del Consejo General de Educación, continúe sensibilizando en la problemática de violencia de género. (Expte. Nro. 20.856). Moción de sobre tablas (15). Consideración (20). Sancionado (21)

- 10.- Préstamo -aporte reintegrable- a empresa Citrícola Ayuí SA. Autorización. (Expte. Nro. 20.835). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Aprobado (17)

11.- Programa Provincial de Prevención, Control y Atención de la Anorexia y la Bulimia. Creación. (Expte. Nro. 20.702). Ingreso dictamen de comisión.

12.- Juzgado de Paz en Oro Verde. Creación. (Expte. Nro. 20.756). Reserva. Moción de sobre tablas (14). Consideración (18). Sancionado (19)

22.- Orden del Día Nro. 18. Aldea productiva La Florida, departamento Federación. Creación. (Expte. Nro. 20.760). Consideración. Aprobado (23)

24.- Orden del Día Nro. 19. Régimen de apoyo a instituciones deportivas en competencias nacionales. Creación. (Expte. Nro. 20.772). Consideración. Sancionado (25)

26.- Orden del Día Nro. 20. Ley Nro. 8.347 -Ley del Deporte-. Modificación. (Expte. Nro. 20.773). Consideración. Sancionado (27)

–En Paraná, a 26 de mayo de 2015, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.15 dice el:

**1
ASISTENCIA**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

**2
APERTURA**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 7ª sesión de ordinaria del 136º Período Legislativo.

**3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA**

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señora Presidente: solicito que se justifique la ausencia del diputado Sosa, quien por cuestiones personales no ha podido asistir a esta sesión.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se toma debida nota, señor diputado.

Damos la bienvenida a los profesores y estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Administrativa, carrera de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, que han venido a presenciar esta sesión.

**4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Invito a la señora diputada María Claudia Monjo a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Juan Reynaldo Navarro a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 6ª sesión ordinaria del 136º Período Legislativo, celebrada el 12 de mayo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – De acuerdo con el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 5ª sesión ordinaria del 136º Período Legislativo, celebrada el 30 de abril del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES OFICIALES

- El Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos remite Resolución “CS” Nro. 059 del 01/04/2015, mediante la que rechaza la iniciativa de designar a dicha universidad con el nombre de Dra. Teresa Ratto. (Expte. Adm. Nro. 533)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 20.764)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.168 del 04/05/2015, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2015, por \$6.272.650, provenientes de la Nación para Programas de Mejoramiento Habitaciones e Infraestructura Básica II. (Expte. Adm. Nro. 500)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.312 del 11/05/2015, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2015, Ley Nro. 10.338, mediante ampliación de \$498.452.258,90, en la Jurisdicción: 96 Tesoro Provincial y 90 Servicios de la Deuda Pública (Aportes del Tesoro Nacional). (Expte. Adm. Nro. 542)

- El Poder Ejecutivo remite Decretos Nros.: 1.324 por el que se convoca al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 25 de octubre de 2015 proceda a elegir la fórmula de gobernador y vicegobernador, 17 senadores provinciales titulares y 17 suplentes, 34 diputados provinciales titulares y 34 suplentes, y vocales titulares y suplentes de juntas de gobierno; 1.325 por el que se convoca al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que en la fecha 9 de agosto de 2015 proceda a elegir candidatos a gobernador y vicegobernador, senadores y diputados provinciales, titulares y suplentes, presidentes y vicepresidentes municipales; concejales municipales titulares y suplentes, y autoridades de comunas y; 1.326 por el que la Provincia adhiere al Decreto Nacional Nro. 775/2015. (Expte. Adm. Nro. 548)

- La Secretaría de Coordinación de Gabinete remite Decretos Nros.: 1.324 por el que se convoca al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 25 de octubre de 2015 proceda a elegir la fórmula de gobernador y vicegobernador, 17 senadores provinciales titulares y 17 suplentes, 34 diputados provinciales titulares y 34 suplentes, y vocales titulares y suplentes de juntas de gobierno; 1.325 por el que se convoca al electorado de la Provincia de

Entre Ríos para que en la fecha 9 de agosto de 2015 proceda a elegir candidatos a gobernador y vicegobernador, senadores y diputados provinciales, titulares y suplentes, presidentes y vicepresidentes municipales; concejales municipales titulares y suplentes, y autoridades de comunas y; 1.326 por el que la Provincia adhiere al Decreto Nacional Nro. 775/2015. (Expte. Adm. Nro. 552)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.286 del 11/05/2015, por el que se modifica el Presupuesto General de la Provincia, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutoras: Dirección de Transporte y Unidad Ejecutora Ferroviaria, por \$318.883,45 (saldos no utilizados al 31/12/2014). (Expte. Adm. Nro. 575)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros: 10.359: por la que se exceptúa a los adjudicatarios del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del pago de hasta el ciento por ciento del capital, intereses y demás erogaciones efectuadas o a efectuarse en el marco de la normativa de dicho programa o el que lo sustituya en el futuro; 10.360: por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la oferta de donación formulada por el Club Barrio El Congo de una fracción de terreno ubicada en el departamento La Paz, con destino a la construcción de un centro de salud; 10.361: por la que se incorpora a la Ley Nro. 4.167 el Artículo 12º bis; 10.362: por la que se exceptúa a los adjudicatarios del programa de mejoramiento de viviendas "Mejor Vivir" del pago de hasta el cien por ciento del capital, intereses y demás erogaciones efectuadas o a efectuarse en el marco de la normativa de dicho programa o el que lo sustituya en el futuro; 10.363: por la que se crea el Banco de Productos Médicos Implantables; 10.364: por la que se crea el Fondo de Seguridad en el ámbito de la Policía de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; 10.365: por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble en Colonia Ensayo, departamento diamante, con destino a la planta de extracción de agua, tanque y sistema de bombeo; y 10.366: por la que se crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales. (Expte. Adm. Nro. 580)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

II

COMUNICACIONES PARTICULARES

- El señor V. Lissa remite carta documento en referencia al Expte. Nro. 20.760, concerniente al proyecto de ley sobre la creación de la "Aldea Productiva La Florida". (Expte. Adm. Nro. 538)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 20.760)

- La Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos manifiesta su preocupación por las fechas de cobro establecidas en el cronograma de pagos, informado desde el Ministerio de Economía de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 536)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.848, 20.849 y 20.851; que se comuniquen los pedidos de informes identificados con el número de expediente 20.847; y que los demás proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.846)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el marco de la Ley de Ministerio Público, la Fiscalía Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género, con dependencia directa de la Procuración General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que las fiscalías especializadas en violencia intrafamiliar y de género tendrán competencia exclusiva, de carácter general y especial, en la unificación de la recepción, investigación, seguimiento, esclarecimiento, y ejecución en todos los casos en que se produzca violencia de género así como la protección de los derechos de las víctimas de tales hechos. Sus atribuciones serán regidas por el Código Procesal Penal y la Ley de Ministerio Público. Se entenderán como conductas constitutivas de violencia de género e intrafamiliar las definidas en la Ley Nacional Nro. 26.485/09, Ley Provincial 10.058/11, Ley Provincial 9.198/99 y todas las que las modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 3º.- Se asignará la competencia especial establecida en el Artículo 2 de la presente ley a un (1) fiscal con asiento en la ciudad de Paraná, instituido como fiscal coordinador contra la violencia intrafamiliar y de género, y a tres (3) fiscales especializados en violencia intrafamiliar y de género con asiento cada uno de ellos en las ciudades de Concordia, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

La Procuración General dispondrá la realización de las capacitaciones necesarias e inherentes a la especialización asignada por la competencia que las que deberán comenzar dentro de los 180 días de la publicación de la presente ley, plazo en el cual deberá comunicar al Poder Ejecutivo la estimación de los recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de los organismos creados por esta ley, a fin de que el Poder Ejecutivo asigne el incremento de las partidas presupuestarias vigentes del Poder Judicial, con el objeto de la efectiva operatividad en el plazo establecido.

ARTÍCULO 4º.- La Procuración General podrá ampliar el número de fiscalías de acuerdo a los informes técnicos y estadísticos que reciba de cada jurisdicción.

Al crearse cargos de fiscal especializado en violencia intrafamiliar y de género, o en ocasión de cubrir cargos vacantes de las fiscalías especializadas instituidas por la presente ley los mismos serán cubiertos por concursantes designados de acuerdo a la Ley 9.544/04 "Ley Orgánica de Ministerio Público de Entre Ríos" y el Consejo de la Magistratura al ejercer las funciones dispuestas por el Art 182 inc. a) de la Constitución provincial tendrá en cuenta la especialidad de la competencia del cargo a cubrir.

ARTÍCULO 5º.- El fiscal coordinador tendrá las siguientes facultades:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las diversas fiscalías en materias de violencia de género, para lo cual podrá proponer al procurador general del Superior Tribunal de Justicia la emisión de las correspondientes instrucciones generales, e impartíéndolas en los casos particulares a los funcionarios inferiores.
- b) Abocarse en cualquier investigación iniciada por los fiscales bajo su dependencia.
- c) Impartir directivas generales y particulares a la Policía relativas a los hechos de competencia de la fiscalía contra la violencia intrafamiliar y de género.
- d) Coordinar tareas con los equipos multidisciplinarios intra e interinstitucionales que aborden la problemática de violencia intrafamiliar y de género.
- e) Participar en la adopción de protocolos de coordinación con los demás organismos implicados en la erradicación y prevención de la violencia de género.
- f) Seleccionar y organizar la capacitación de sus funcionarios y empleados.

g) Informar a la opinión pública acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos que intervenga la fiscalía contra la violencia intrafamiliar y de género, dentro de los límites fijados por las leyes.

h) Llevar estadísticas de los procedimientos seguidos y actuaciones practicadas, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde a los fiscales especializados en violencia intrafamiliar y de género las mismas atribuciones a las que se refiere el Artículo 2º de la presente ley y aquéllas especificadas en la Ley de Ministerio Público en el ámbito de su competencia.

Además deberán:

a) Constituirse en todas las ciudades y localidades ubicadas dentro de la circunscripción en que presten sus funciones, tomando intervención in situ en los hechos sometidos a su competencia y facilitando el acceso a la justicia de las víctimas que por razones de distancia y/o falta de recursos, no tienen la posibilidad de concurrir a la ciudad donde se asientan las fiscalías.

b) Tomar contacto directo con las víctimas de los hechos delictivos, manteniéndolas informadas del avance de la investigación judicial.

c) Realizar visitas de control a las comisarías a efecto de revisar los libros de registro de intervenciones policiales relativas a casos de violencia intrafamiliar o de género, verificando su trámite ordinario, con la periodicidad que fije el fiscal coordinador, que supervisará su cumplimiento.

d) Realizar al menos dos cursos de capacitación anual sobre temas relacionados con los hechos relativos a su competencia específica.

e) Recibir informes trimestrales o los que se determinen en las causas relacionadas con la violencia intrafamiliar o de género en las cuales se haya otorgado la suspensión de juicios a prueba -Probation-.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase al procurador general del Superior Tribunal de Justicia a dictar resoluciones reglamentando los aspectos de esta ley que fueran necesarios para dar operatividad plena a sus disposiciones en el ámbito del Ministerio Público.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La violencia contra la mujer, constituye un grave problema en nuestra sociedad; representa una violación de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular.

El 21 de abril del corriente año la doctora María de los Ángeles Petit ingresa a la Oficina de Sugerencia Ciudadana de la HCDER un anteproyecto de ley referente a la creación de fiscalías especializadas en violencia de género en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia. En ciudad de Villaguay a través del centro de protección de víctimas de violencia familiar “La Delfina” dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de su Municipio se procura atender este flagelo social desde el 08 de marzo de 2013, es en virtud de ello que me he visto sensiblemente motivada a trabajar el presente proyecto de ley.

En el mes de noviembre de 2012 el Presidente municipal Adrián F. Fuertes, firmó la adhesión al Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones Destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar, según Decreto 459 – 2012 promulgado por Ordenanza Nro. 1.271 del Honorable Concejo Deliberante.

Este hecho constituyó un paso muy importante en la lucha contra la violencia, no sólo en la ciudad sino también en las localidades vecinas.

Es a partir de estas acciones que se hizo evidente la necesidad de contar con un espacio de acogimiento a la mujer en todo su espectro, desde la concientización, prevención de la violencia de género, como así también a la promoción de derechos.

Ante esta creciente problemática y la necesidad de dar respuesta a las demandas de toda la comunidad, se crea “La Delfina”, primer centro de protección y refugio municipal a

mujeres, niños y niñas víctimas de violencia. Siendo el primero y único en la ciudad y la provincia, sustentado íntegramente con recursos municipales.

Para ello se alquiló una vivienda a la cual se dispuso una serie de refacciones, permitiendo disponer actualmente de una capacidad para 12 personas alojadas en un mismo momento, consultorio para profesionales, espacio de recreación para niños, biblioteca y videoteca, sala de estar, cocina, comedor y lavadero.

En el mismo edificio, se ha preparado una sala especialmente diseñada para la Comisaría de la Mujer y el Menor dependiente de la Jefatura de Policía, organismo que permite detectar situaciones críticas ante las denuncias de violencia que allí se realizan, posibilitando de inmediato el ingreso al Centro de las personas víctimas de situaciones violentas. El Centro cuenta con un equipo de profesionales (psicóloga, abogada, trabajadora social y médicos) para el asesoramiento y acompañamiento de las víctimas, como así también la recepción de consultas las 24 hs.

En el transcurso de los dos primeros años, el Centro de Protección ha alojado a un total de 120 personas en situaciones de vulnerabilidad. Pero sentimos que todo esto lamentablemente no es suficiente.

Entre las normas específicamente dirigidas a la protección de derechos de la mujer, y que imponen esa obligación al Estado nacional, se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 75, inc. 22, de la Constitución nacional) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (o "Convención de Belem do Para"), tratados que fueron reglamentados por la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485). En la provincia la Ley Nro. 9.198/99 de prevención de la violencia familiar establece el marco preventivo asistencial y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar, cuya instrumentación se fue implementando gradualmente mediante acordadas del STJ. De modo paulatino se fue asignando competencia para aplicar la norma a los juzgados de familia; a los jueces civiles donde no existe el fuero especializado; y en las localidades donde no hay ni uno ni otro, se dio intervención a los juzgados de paz.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de Naciones Unidas ha expresado serias preocupaciones al redactar sus observaciones finales en respuesta al informe periódico que la Argentina formula en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (Cf. "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", 46° período de sesiones, 16 de agosto de 2010.).

El citado comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la Organización de Naciones Unidas en las "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", 46° período de sesiones, 16 de agosto de 2010, ha destacado el desconocimiento generalizado de los derechos explícitamente asegurados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y sus mecanismos específicos de protección, "en particular entre las autoridades judiciales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" (párrafo 13 de las "Observaciones finales..."), y la persistencia de "estereotipos de género imperantes en el sistema de justicia y su desconocimiento de la discriminación por motivos de sexo y de género, así como de la violencia contra la mujer" (id., párrafo 15). Por ello, instó al Estado nacional "a que vele por que la judicatura, incluidos jueces, abogados, fiscales y defensores públicos, conozca los derechos de la mujer y las obligaciones del Estado parte con arreglo a la Convención, y [alentó] a éste a que imparta capacitación sobre cuestiones de género a todos los miembros del sistema de justicia, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y a que vigile los resultados de esa labor" (id., párrafo 16).

El Ministerio Público Fiscal de la Nación ha creado mediante Resolución Nro. 533/2012 un programa sobre políticas de género, teniendo en cuenta el compromiso del Estado argentino de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas como consecuencia de firmar los tratados, convenios y declaraciones sobre derechos humanos que comprenden la problemática de las mujeres que se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad y requieren de medidas especiales de protección.

Este programa establece como primer eje de trabajo el asesoramiento y asistencia técnica a las fiscalías sobre cuestiones de género y en función de ello brindar la colaboración

necesaria para la investigación de casos de violencia de género en todas sus modalidades, proyectando criterios generales de actuación tendientes a optimizar la persecución penal y a disminuir la revictimización, en los casos de delitos que impliquen violencia de género.

En el marco del citado programa se van realizando tres foros de fiscalías temáticas, proyectándose la realización del cuarto a efectuarse en este mes de mayo del corriente año en la provincia de Río Negro. En las conclusiones del 3º foro realizado en la provincia de Santiago del Estero en julio de 2014, se reiteró lo acordado en los Foros I y II de fiscalías temáticas: la necesidad de insistir en la importancia de implementar un programa de capacitación continuo en todos/as los/as operadores/as jurídicos para lograr una sensibilización mayor en los casos de violencia doméstica e incorporar la adopción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales y proveer a las fiscalías de la dotación de los recursos humanos e infraestructura necesarios para poder elaborar los informes de riesgo y brindar un abordaje interdisciplinario.

No desconozco los muchos y valiosos avances logrados en tiempos recientes mediante la adopción de normas e instituciones, y la implementación de programas públicos y políticas sociales; mediante el Decreto Nro. 1.507 MGJ de mayo de 2012, el Gobierno de la Provincia ha suscripto al Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones Destinada a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar con el objetivo de potenciar, reforzar y fortalecer las políticas públicas, vinculadas a la prevención y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar con la participación de los distintos Poderes, ministerios e instituciones de la sociedad civil. Y dentro de dicho marco se desarrolla la actividad de “La Delfina”, tal como se ha expresado.

En el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, en septiembre de 2014 se creó el Centro Judicial de Género, compuesto por la Oficina de la Mujer y la Oficina de Violencia de Género, con el objetivo de trabajar en el relevamiento en organismos judiciales y extrajudiciales de toda la provincia, vinculados con la violencia y el género, sobre procedimientos que se aplican y recursos que se disponen, a los efectos de realizar, en base a la información obtenida, un diagnóstico de la realidad de las distintas jurisdicciones.

La creación de fiscalías especializadas en la temática constituiría una nueva herramienta de trabajo en el ámbito del Ministerio Público, para lograr la efectiva prevención y persecución de los hechos de violencia doméstica y contra las mujeres.

El Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos al establecer las funciones del procurador fiscal general en su Artículo 57 inc. e) le faculta a dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público, distribuyendo territorialmente las fiscalías, estableciendo con criterios de especialidad la materia que cada una deberá atender, y más específicamente el Artículo 59º del citado código dispone que “el Ministerio Público Fiscal establecerá la competencia territorial y material de cada fiscalía conforme lo dispuesto en la ley. La competencia material se dividirá en razón de las necesidades de cada jurisdicción tendiendo a la especialización en la persecución penal. La competencia territorial de las fiscalías podrá abarcar una o más jurisdicciones, circunscripciones o barrios conforme lo exija el mejor funcionamiento del Ministerio Público Fiscal...”.

En el país fueron creadas en los últimos años al menos 30 fiscalías en seis provincias del país: provincia de Buenos Aires (18), Ciudad de Buenos Aires (5), Córdoba (3), La Rioja (1), Salta (2) y Neuquén. Todas ellas cumplen con la función de asistir en particular delitos vinculados a temas de género con una formación especializada.

En virtud de lo expresado, con la finalidad de sumar un instrumento más para brindar el debido tratamiento que requiere esta problemática, intereso acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

—A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IV

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.847)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al señor Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos se sirva informar:

Que por intermedio de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados que se dignará formalizar el presente pedido ante el órgano autónomo de fiscalización externa de la Provincia de Entre Ríos por así requerirlo el Tribunal de Cuentas al que va dirigido esta petición de informes, lo siguiente:

Primero: Se remitan de manera urgente todos los informes de auditorías practicados al Municipio de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, en lo que respecta a ejecución presupuestaria, contrataciones en general y en particular de personal, estado de deudas consolidadas y flotantes de los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Segundo: Se informe si el Municipio de Villa Paranacito remitió la rendición de cuentas que ordenan los Artículos 108º inciso f, 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipios, la que debería haberse materializado antes del 30 de abril de corriente año.

Tercero: Si ante los hechos que se publican, consta en el Tribunal de Cuenta las comunicaciones y objeciones que los funcionarios municipales deben poner en conocimiento de ese Cuerpo tal como mandan los Artículos 137º y 138º de la mencionada norma.

Cuarto: Se informe si en caso de incumplimientos por parte del Municipio, realizó las intimaciones para regularizarlos y si efectivamente lo fueron.

Quinto: Si de las auditorias practicadas se observó incumplimiento del Artículo 152º y qué tipo de recomendaciones se efectuaron en caso de haber sido así y si se practicaron los seguimientos para su cumplimiento.

Sexto: Si ese órgano de control ha verificado la deuda que el Municipio de Villa Paranacito mantiene con la Caja de Empleados Municipales y si de esa verificaciones surgen atrasos significativos que puedan poner en marcha los mecanismos de pago establecidos en el Artículo 192º inciso b.2 de la Ley Orgánica de Municipios. Si esta situación fue verificada, si ese organismo puso en conocimiento de la Tesorería de la Provincia a los efectos que se efectuaran las retenciones de la coparticipación para su cancelación.

Séptimo: Que en el supuesto caso que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos no contara con información actualizada de la situación económica financiera del Municipio de Villa Paranacito, disponga de manera urgente una auditoria integral sobre ella y comprenda también un exhaustivo análisis de las contrataciones de personal temporario, de los proveedores monotributistas, de la legalidad de las modificaciones presupuestarias, análisis de las comunicaciones internas efectuadas por el área contable y determinación de las deudas pagadas, comprometidas y devengadas de los ejercicios fiscales de 2013 y 2014.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – MONGE – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

V

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.848)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Día Mundial del Medio Ambiente” a celebrarse el 5 de junio del corriente año, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1972.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día mundial del medio ambiente fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución XXVII del 15 de diciembre de 1972, con la que se dio inicio a la Confederación de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el ambiente. Allí se estableció el 5 de junio día del medio ambiente.

El medio ambiente comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales que influyen el hoy y definen el futuro de la humanidad.

Hoy el medio ambiente es una luz roja que exige que se asuman decisiones políticas a modo de protección de un futuro mejor.

El día mundial del medio ambiente es un vínculo por medio del cual la Organización de las Naciones Unidas, sensibiliza a la opinión mundial en relación a temas ambientales. Los objetivos principales son darle un contexto humano, motivando a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo.

Se pretende fortalecer el hoy, actuando en defensa del medio ambiente, para ello, tenemos que cambiar nuestra manera de pensar para salvar este planeta. La contaminación ambiental produce el calentamiento global y repercute directamente en nuestras vidas.

Es nuestra responsabilidad asumir la defensa del medio ambiente.

Nilda E. Almirón

VI**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 20.849)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos por el cuarenta y un aniversario del fallecimiento del pensador, escritor y político argentino Arturo Jauretche, ocurrido en Buenos Aires el 25 de mayo de 1974. En virtud de ello esta Honorable Cámara le rendirá un sentido homenaje en la antesala del recinto, colocando una placa conmemorativa que llevará impresa una de sus más célebres frases: "El arte de nuestros enemigos es desmoralizar, entristecer a los pueblos. Los pueblos deprimidos no vencen. Por eso venimos a combatir por el país alegremente. Nada grande se puede hacer con la tristeza".

ROMERO – ALMIRÓN – ANGEROSA – PROSS – BARGAGNA –
RODRÍGUEZ – STRATTA – ALBORNOZ – MONGE – SCHMUNCK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En esta hora propicia para el ejercicio de un pensamiento nacional, que permite alumbrar sobre hechos, actores y procesos vitales de nuestro pasado para reconstruir la historia con nuevos paradigmas, la figura de don Arturo Jauretche recobra su formidable dimensión con perspectiva actual.

Su trayectoria intelectual y política expresa la complejidad de la cultura política argentina que abreva en fuentes muy diversas. Educado en una familia de clase media conservadora, inició su militancia en ese partido hasta que siendo estudiante universitario adhirió al movimiento que alcanzó su culminación en la Reforma Universitaria de 1918. Se acercó al irigoyenismo y tras el golpe de 1930 se opuso a la conducción alvearista del partido participando en movimientos junto a ilustres pensadores como Raúl Scalabrini Ortiz y Manuel Ortiz Pereira entre otros. Asimismo fueron los fundadores de la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA), generando el impulso que sacudiría una atmosfera intelectual fuertemente marcada por el peso del pensamiento liberal asociado a la influencia extranjera. Siendo un sagaz observador de la realidad siempre priorizó la reflexión sin sectarismos ni categorías rígidas, así pudo incorporar -sin identificarse con posiciones marxistas- el factor económico al estudio de los sucesos políticos. Enfrentado conceptualmente al imperialismo,

sus aliados cipayos y su influencia cultural, apeló a la revisión histórica para encontrar el “hilo conductor de los acontecimientos y la política que los dirigía”, como él mismo expresaba. En esa inteligencia, el pueblo como concepto y como sujeto histórico aportaba elementos para el análisis y para la práctica política, superaba las dicotomías clásicas de un pensamiento europeizante y permitía articular una nueva síntesis que se identificaría en el peronismo. A ese movimiento adhiere en 1946 en cuanto significaba para Jauretche la primacía de la política nacional frente al capitalismo extranjero y la realización de demandas democráticas esenciales que los procesos anteriores no habían podido completar. El golpe militar de 1955 que puso fin a este proyecto movió a Jauretche a desplegar una intensa batalla cultural para evitar la fragmentación ideológica de ese pueblo que había ingresado a la escena política de la mano del peronismo. Comienza un ciclo de gran producción intelectual reflejada en títulos como “Los profetas del odio” (1975), “Política nacional y revisionismo histórico” (1959), “Prosas de hacha y tiza” (1960), “FORJA y la década infame” (1962), “El medio pelo en la sociedad argentina” (1966), “Manual de zonceras argentinas” (1972) entre otras. Se trata de uno de los análisis sociológicos quizás más agudos sobre la clase media argentina, particularmente ilustrado en “El medio pelo en la sociedad argentina”. Esos estudios francamente magistrales como registro de nuestra sociedad, estuvieron sin embargo condenados a la marginalidad en los ámbitos académicos, especialmente los universitarios colonizados por sectores medios en ascenso. Ese nuevo pensamiento nacional debió asumir un rol aglutinador de las líneas teóricas más consolidadas de izquierda y de derecha para incorporar a la reflexión política una categoría de análisis hasta entonces escasamente valorada: la de pueblo y populismo de visible arraigo en la realidad.

Sus propuestas como las de otros referentes de la corriente nacional-popular expresan claramente uno de los intentos más sistemáticos para dotar al pensamiento argentino de originalidad, capacidad crítica y articulación con una propuesta de transformación de la realidad. A cuarenta y un años de su muerte “Don Arturo” nos sigue planteando el desafío de pensar con autonomía e identidad nacional. Lo asumimos con responsabilidad y por eso nuestro homenaje.

Rosario M. Romero – Nilda E. Almirón – Leticia M. Angerosa – Emilce M. Pross – María E. Bargagna – María F. Rodríguez – María L. Stratta – Juan J. Albornoz – Jorge D. Monge – Sergio R. Schmunck.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.850)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que:

1.- Proceda a la designación formal y efectiva de los profesionales médicos seleccionados para cubrir los cargos del Servicio de Maternidad del Hospital Materno-Infantil San Roque, concursados en el año 2011 por Expediente Nro. 1.185.844 MSP.

Dichos profesionales médicos aún no han sido puestos en funciones por la superioridad, pese al legítimo derecho adquirido que los habilita para ello y aunque las resoluciones de los concursos de referencia quedaron firmes en el curso del año 2011.

2.- Cumplido el paso anterior, proceda a cubrir los cargos de médicos de guardia que queden vacantes por la mencionada movilidad, a través de designaciones interinas.

Actualmente, esa función viene siendo realizada por profesionales designados como suplentes transitorios, que se desempeñan desde hace años, sin ninguna estabilidad laboral.

Asimismo, proceda al llamado a concurso para cubrir los cargos de médicos de guardia, por tratarse de cargos vacantes.

Las designaciones interinas tramitaron en el Expediente Nro. 1.517.883 MSP pero desde noviembre de 2013 a la fecha no han tenido respuesta de la autoridad.

3.- Disponga se cumplan las condiciones obstétricas y neonatales esenciales, conocidas por su sigla “CONE”, establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

Tales normas comprenden la posibilidad de realizar cirugías y procedimientos obstétricos complejos o la atención de la emergencia obstétrica, contando para ello con anestesia, sangre segura, asistencia neonatal inmediata y capacidad de transporte ante la eventualidad de decidir una derivación.

4.- Disponga la reconstrucción de la "red perinatal".

5.- Disponga instalar una línea de teléfonos directa entre el Servicio de Maternidad y el Hospital San Martín (shock room o terapia intensiva) para posibilitar ante una emergencia obstétrica la derivación de aquellas gestantes o puérperas que por su estado crítico deban ser asistidas en dicho hospital en forma urgente, debido a que el Hospital San Roque no posee terapia de adultos.

6.- Disponga que el médico anesestesiólogo designado para cumplir funciones en el Servicio de Obstetricia haga efectivo el cumplimiento de dicho nombramiento, lo cual permitiría la realización de cirugías programadas, en días y horarios a convenir, con los médicos obstetras de planta pertenecientes al Servicio de Obstetricia.

7.- Designe como Jefe o Jefa del Servicio de Maternidad del Hospital Materno Infantil San Roque al profesional médico que corresponda de acuerdo a las normas sobre carrera médico-asistencial vigentes.

Se encuentra también en proceso, y sin avanzar, un llamado a concurso para cubrir la Jefatura de Servicio ajustado a la Ley 9.892.

8.- Disponga la adquisición de una ambulancia para traslado de mujeres gestantes, cuyo estado de gravedad requiera su derivación a otro servicio de salud de mayor complejidad, ya que el Hospital no cuenta con un vehículo adecuado para cumplir esta finalidad y la unidad de terapia intensiva está destinada únicamente a la atención de niños.

9.- Designe personal de limpieza capacitado en higiene de quirófanos y salas de partos para desempeñarse en el centro obstétrico quirúrgico del Servicio de Maternidad durante las 24 horas del día. Esto último debido a que el centro mencionado presta servicios durante las 24 horas del día, no así el personal de limpieza.

10.- Asigne para el Servicio de Maternidad del Hospital San Roque los fondos que recibe el Estado provincial por el plan SUMAR con destino a la adquisición de equipamiento para este servicio. Ello debido a la carencia de elementos necesarios para prestar un servicio acorde a las demandas y a la buena praxis médica.

11.- Disponga la conclusión de obras de refacción todavía sin terminar y la compra de instrumentos y/o equipos que acondicionen los quirófanos del centro obstétrico quirúrgico, a partir de la realización de un relevamiento e inventario con participación de los profesionales médicos y personal de enfermería con desempeño en el Servicio de Maternidad.

12.- Disponga la concreción de las obras que permitan que la segunda sala de partos se transforme en un segundo quirófano dado que el Servicio de Maternidad así lo exige como consecuencia de las demandas constantes de estos últimos años.

Asimismo, disponga que el Estado provincial adquiera, para el Servicio de Maternidad, el equipamiento necesario para la habilitación de esa segunda sala de partos, previa realización de un relevamiento e inventario elaborado con participación de los profesionales médicos y personal de enfermería con desempeño en el Servicio de Maternidad.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Reclamamos la intervención del máximo responsable de la Administración, -el Gobernador de la Provincia-, para que, con la capacidad funcional que le otorga el cargo y el ejercicio de facultades y competencias que le son propias, ponga en orden un área especial y esencial del servicio público de salud a cargo de la Provincia, cuyo déficit en profesionales, en dotación de personal, edilicio e instrumental ha ido adquiriendo ribetes alarmantes tratándose, como lo es, del principal centro de derivación y de alta complejidad materno infantil de Entre Ríos.

Nos referimos al Hospital Materno Infantil San Roque, con asiento en la ciudad de Paraná, principal hospital de referencia de la Provincia, que recibe un 30% de derivaciones, cuenta con 10 camas de mujeres en situación de pre-parto, 32 camas para el puerperio y 6 camas de alto riesgo.

1º) Urgente designación de los profesionales médicos que ganaron los concursos en los cargos que les corresponde ocupar.

El presente proyecto recepta demandas del Hospital, que, corriendo el año 2015, presenta un problema crónico y de necesaria resolución en el Servicio de Maternidad.

Una de las principales cuestiones es que desde 2011 no se han designado los médicos que ganaron los concursos.

Este estancamiento en el proceso de designaciones de cargos ganados por concurso no cumple con la Ley 9.892 que regula la carrera hospitalaria y que en su Artículo 80º dice: "De la designación: Una vez que finalice el jurado su labor y adjudicado el cargo concursado, el Poder Ejecutivo deberá designar al profesional favorecido en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación."

Esta movilidad genera que dichos profesionales pasen a cumplir funciones como médicos de planta y la liberación de sus cargos como médicos de guardia.

Del plantel de médicos de guardia, constituido por 12 tocoginecólogos, solo 3 (tres) poseen cargos ganados por concurso, el resto de los cargos son ocupados por suplentes transitorios sin ninguna estabilidad laboral.

Estos últimos, a su vez, deben periódicamente renovar la suplencia de larga data que vienen cumpliendo.

Debido a esta situación, en octubre de 2013, se inició un reclamo por los afectados ante la Dirección del Hospital y el Ministerio de Salud.

Dichas autoridades lejos de resolver las cuestiones planteadas arremetieron con sanciones a distintos profesionales y mantuvieron reuniones por separado con los reclamantes tras el objetivo de desarticular la movilización, pero sin resolver el nudo del problema: la cobertura de cargos según lo estipula la ley que perseguía fundamentalmente el ordenamiento del Servicio y la estabilidad laboral de un recurso humano especializado que hace años está comprometido con la Maternidad del San Roque.

Así, se abrieron expedientes para cada reclamo que no fueron atendidos hasta el día de hoy.

Este estado de situación es perfectamente superable si la autoridad responsable de la gestión de salud, el Ministro de Salud de la Provincia y el Gobernador toman cartas en el asunto y definen situaciones que injustamente se prolongan, generando además irregularidades e ilícitos que perjudican en definitiva al Estado y a la sociedad en su conjunto.

En relación a la postergada designación de cargos ganados por concurso, no se entiende el porqué de esta demora que lleva ya 4 años, lo cual profundiza la crisis del Servicio ya que se suman irregularidades e ilegalidades que desalientan y entorpecen el normal cumplimiento de normas vinculadas a la seguridad de pacientes y profesionales generando una responsabilidad hospitalaria, del Estado y profesional por eventual imputación de mala praxis que en definitiva, termina afectando al pueblo de Entre Ríos, principal damnificado de los yerros e irregularidades del Estado.

De modo que los médicos que tienen derechos adquiridos y conquistados, por haber obtenido el mayor puntaje en los concursos del año 2011, están en la sala de espera, aguardando *sine die* que se les discierna el cargo ganado por concurso.

El cumplimiento de los puntos 1 y 2 de este proyecto no solo otorga el marco legal necesario en un Estado de derecho sino también permite establecer la estructuración orgánica del Servicio de Obstetricia de la Maternidad más importante de la provincia.

La regularización de este aspecto del Servicio de Maternidad urge ante las condiciones objetivas en que se está prestando la atención al público. No está demás traer a la memoria que, durante el año 2014, el Servicio de Maternidad del Hospital Materno Infantil San Roque atendió 3.000 nacimientos, varios de los cuales fueron de alto riesgo y provenientes de las derivaciones del interior.

2º) Cumplimiento de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales y reconstrucción de la red perinatal: principales objetivos de la normalización de la atención del servicio de salud.

Estas condiciones, conocidas por su sigla "CONE" fueron establecidas por la Organización Mundial de la Salud y comprenden, entre otras, la posibilidad de realizar cirugías

y procedimientos obstétricos complejos (o “atención de la emergencia obstétrica”), contando para ello con anestesia, sangre segura, asistencia neonatal inmediata y capacidad de transporte de ser necesaria una derivación.

El cumplimiento de las CONE en las maternidades se relaciona con la posibilidad, para los profesionales de la salud que integran el equipo perinatal, de resolver en forma adecuada la mayor cantidad de complicaciones obstétricas y neonatales.

El no cumplimiento de las CONE coloca en serio riesgo y vulnera los derechos humanos a la salud, a la vida y a la seguridad de las personas al tratarse de muertes evitables.

La regionalización perinatal supone el desarrollo de un sistema de salud materno y neonatal coordinado, sobre la base de las necesidades de la población, distribuyendo los recursos físicos y humanos disponibles de la forma más eficiente y redituable en términos de mejora de los indicadores de salud perinatal como la mortalidad materna e infantil.

Dicha estrategia permite identificar el grado de complejidad que cada institución es capaz de ofrecer, para que cada madre y su hijo recién nacido sean atendidos en el lugar más adecuado, con utilización apropiada tanto de la tecnología requerida como del personal perinatal entrenado.

Todo esto implica garantizar las CONE en todos los servicios donde nacen niños/as.

El proceso de regionalización de las redes perinatales implica también evaluar si todas las instituciones que atienden partos son necesarias; además, si están capacitadas para hacerlo.

Esto podría significar que la autoridad tenga que tomar decisiones mediante las cuales algunos efectores deban dejar de funcionar, con sus consecuentes costos políticos y de recursos humanos.

La mayoría de las provincias argentinas tiene muchísimas maternidades y el ideal sería sólo un quinto de ese total.

Muchas son instituciones de salud con una pequeña salita de parto, que no pueden atender partos complejos. Estas condiciones insuficientes en reiterados casos han derivado en muertes maternas evitables.

Alguno de los problemas que conspiran contra el mejor cuidado de la madre en el momento del alumbramiento son el bajo número de partos de algunas instituciones, lo que se traduce en escasa experiencia del equipo médico y la existencia de maternidades como instituciones bivalentes (atención materno-infantil) que carecen de algunas de las especialidades para el manejo de las patologías de la mujer adulta.

Entre 2009 y 2010 se realizó una evaluación de las maternidades públicas del país (Dirección Nacional de Maternidad e Infancia y la Dirección de Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación).

Se buscaba conocer, entre otras cosas, cuántos partos realizaba cada una de estas maternidades, cuáles eran las condiciones generales y en especial si cumplían con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE) definidas. Por ejemplo: contar con quirófano, anestesia, sangre segura, atención neonatal inmediata y traslado, etc.

Es de destacar que el cumplimiento de las CONE es inversamente proporcional al número de partos es decir, cuánto menor es el número de partos, mayor es el incumplimiento de CONE.

También existe una relación inversa entre cumplimiento y mortalidad: a menor cumplimiento, mayor mortalidad.

El embarazo y el parto no son enfermedades, pero tienen riesgos de complicación, especialmente durante el proceso de parto. Las urgencias maternas son sumamente difíciles de predecir, por lo cual todas las mujeres necesitan acceso a los cuidados obstétricos esenciales. La adopción de las medidas necesarias para lograr un nacimiento seguro pueden disminuir significativamente el riesgo de complicación y muerte de la madre y el recién nacido.

En realidad, el planteo de las CONE se hace con la mirada puesta en dos derechos: el de toda mujer, a un parto seguro y el de todo niño, a nacer en el nivel de complejidad que por el riesgo de su nacimiento le corresponde.

Las instituciones en las que se atiendan los partos, sobre todo los de alto riesgo, deben poder brindar a la mujer embarazada toda la constelación de cuidados necesarios.

De allí entonces, la necesidad de una urgente intervención del máximo responsable de la administración del servicio de salud en la asunción de las diversas acciones que adecúen las

prestaciones en materia de salud y maternidad a las exigencias contenidas en las “condiciones obstétricas y neonatales esenciales” (CONE).

3º) Mejor comunicación entre el Servicio de Maternidad y la unidad de terapia intensiva (UTI) del Hospital San Martín.

La “red perinatal”, consiste en disponer de una serie de medios, instrumentos, equipamientos y bienes, para generar seguridad sanitaria y hospitalaria, fundamentalmente cuando suceden situaciones críticas o cuadros clínicos severos para la vida o la salud de la madre o del niño.

Debido a que el principal centro de derivación materno infantil de la provincia no cuenta con unidad de terapia intensiva para adultos, cuando se presenta la emergencia obstétrica, es necesaria la atención - derivación de la embarazada ó puérpera a la terapia intensiva del Hospital San Martín de Paraná.

Pues bien, en este orden de cosas, el Hospital Provincial Materno Infantil no cuenta con una línea telefónica que lo comunique en forma directa con el Hospital San Martín. Mejor dicho: no hay un teléfono que funcione en condiciones frente a las urgencias.

Se destaca que la comunicación telefónica entre ambos Hospitales en la actualidad es mediada por la atención de conmutadores telefónicos que están sujetos a un tiempo acotado luego de lo cual hay que reiniciar el llamado.

Esta circunstancia está vinculada a lo que hemos desarrollado en el capítulo anterior: es necesario dar cumplimiento efectivo a las “condiciones obstétricas neonatales esenciales” (“CONE”) en las maternidades, ya que la realización de esas condiciones previstas en el protocolo se relaciona con la posibilidad, para los profesionales de la salud que integran el equipo perinatal, de resolver en forma adecuada la mayor cantidad de complicaciones obstétricas y neonatales.

La falta de cumplimiento de las CONE pone en riesgo la salud de las mujeres embarazadas, ya que en muchos casos son derivadas al Servicio del Hospital San Roque en ambulancias desde diferentes instituciones de Paraná y otras localidades de la Provincia por falta de complejidad, de ginecólogos, pediatras o anestesiólogos.

Sólo el Servicio de Neonatología tiene el nivel suficiente y necesario para brindar asistencia a recién nacidos de alto riesgo o prematuros extremos.

El Servicio de Obstetricia (al cual son derivadas las embarazadas) cumple con algunos de los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de la Nación en el acta acuerdo al cual adhirió la Provincia de Entre Ríos firmando el 18/06/2010 el “Plan de acción para la reducción de la mortalidad materno infantil, de la mujer y la adolescente”.

Dicho compromiso fue suscripto por el gobernador Uribarri y el Ministro de Salud, doctor Ángel Ghiano, al frente del Ministerio de Salud de la Provincia, en el año 2010 y con el Ministerio de Salud de la Nación representado por el entonces ministro Manzur. Se renovó en septiembre de 2012 con la firma del doctor Cettour.

A continuación se indican algunos links que dan cuenta de todo lo aquí expresado:

<http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/prov/entrieros-Acta-Acuerdo.pdf>

http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/boletin/b03/b03_acciones_plan-reducir-mortalidad-madres-niños-mujeres-adolescentes.html

<http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/prov/entrieros-Plan-Trabajo.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/prov/entrieros-gacetilla.pdf>

4º) Sin médicos anestesiólogos.

Los anestesiólogos asignados a la Maternidad del Hospital San Roque en la actualidad solo cumplen funciones de guardia, en forma activa hasta las 16 hs y pasiva de 16 a 8 hs del día siguiente.

Esto genera la necesidad de superposición de funciones entre las prácticas programadas y las urgentes con el consecuente riesgo asistencial para las pacientes y médico legal para profesionales y para el sistema de salud.

Una maternidad de la magnitud de la del Hospital San Roque requiere disponibilidad activa de anestesiólogo durante las 24 hs de cada día.

El Servicio de Maternidad no cuenta en el presente con los médicos anestesiólogos que requiere el principal centro de derivación de la Provincia.

Actualmente un médico anestesiólogo *full time* cumple funciones en la Maternidad entre las 08:00 y las 16:00 horas. El resto del día está cubierto por médicos anestesiólogos con guardia

pasiva, es decir que ante la urgencia deben ser convocados telefónicamente y concurrir en un lapso de tiempo no mayor a los 10 minutos a los fines de resolver la urgencia planteada.

Se da en el caso la particularidad de que el anestesiólogo designado en enero de 2014 sólo asiste al servicio para las cirugías programadas por los médicos de planta del servicio. En otras palabras no se presenta ante casos no programados que ocurren con asiduidad.

Este profesional no concurre a la Maternidad a cumplir con la carga horaria, -ni con las funciones asignadas- debido a que luego de una inspección ocular de la sala de partos (que se iba a convertir en segundo quirófano) opinó que no reunía las condiciones para la realización de cirugías.

El Servicio de Maternidad, en el cual día a día ocurren la más variada gama de situaciones que implican la necesaria participación de un médico anestesista, entre otras deficiencias, tampoco cuenta con una atención de esa especialidad médica acorde al cúmulo de asistencia e intervenciones que le exige la demanda diaria.

5º) Designación jefatura de Servicio.

La jefatura del Servicio está siendo desempeñada por un profesional "suplente transitorio".

La situación no encuadra dentro de lo que indica la Ley 9.892 por lo tanto corresponde a la autoridad designar cuanto antes y de conformidad a la ley al profesional que por derecho corresponda poniendo fin a la situación de precarización que se señala y que condiciona en forma negativa la correcta prestación de servicio.

6º) Higiene hospitalaria – Falta de personal de limpieza.

En cuanto a la higiene de la sala de partos y cirugías, ocurre una situación que exige la inmediata intervención de la autoridad, para superarla.

El Gobernador de la Provincia está facultado para asignar y reasignar personal de planta y/o contratado en aquellas funciones y tareas que son necesarias para que el Estado cumpla los fines a los que está obligado.

En el caso del Servicio de Maternidad del Hospital Materno Infantil San Roque existe un déficit en el número de personal de limpieza asignado al área.

No cualquier personal de limpieza está capacitado para la limpieza de un quirófano o sala de partos. Quien realice ese trabajo debe conocer las normas de bioseguridad aplicables a esas áreas y ponerlas en práctica.

Así las infecciones intrahospitalarias son un riesgo innecesariamente presente, con la consiguiente responsabilidad que recae sobre empleados, médicos y el Estado provincial sin dejar de mencionar los inconvenientes que produce retrasar o postergar cirugías o partos dado que dichos espacios no están en las condiciones higiénico sanitarias adecuadas (este hecho se comunicó al Director del Hospital por nota elevada el 10 de noviembre de 2014. Hasta la fecha no ha habido respuesta).

Debido a ese déficit y contrariamente a lo que indican las reglas del arte de curar, se han tenido que posponer cirugías.

Resulta obvio pero no menos trascendente reforzar la idea de la importancia que tiene la higiene adecuada de los espacios quirúrgicos y sanitarios en el ámbito hospitalario que hacen a la seguridad infectológica tanto de pacientes como de profesionales.

Al respecto por información extraoficial hemos tomado conocimiento de que el Hospital Materno Infantil contaba con 190 cargos de "mantenimiento", 100 de los cuales pasaron en el curso del año 2014 a "administrativos" y 90 a "limpieza". Si esto fuera así estamos en condiciones de afirmar que se ha postergado lo principal para dar jerarquía a lo secundario. Esto debido a que los requerimientos propios del servicio de salud exigían más personal para limpieza y menos para burocracia.

El déficit de personal de limpieza es público y notorio y causa que a determinadas horas de cada día -sobre el mediodía-, el centro obstétrico quirúrgico del Hospital Materno Infantil San Roque no se higienice como corresponde o bien el trabajo lo tengan que realizar los propios integrantes del equipo de salud con que cuenta el Servicio.

Siendo así hay que rezar para que las madres, los recién nacidos, los médicos o los empleados, no sufran infecciones o complicaciones de salud.

7º) Se ha restado el "plan Sumar".

En cuanto a recursos, la Nación ha destinado para el Servicio de Maternidad del Hospital alrededor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), que otorga a través y como consecuencia de la aplicación del plan Sumar.

Los fondos del plan Sumar, entre otros objetivos, tiene como destino el pago de reparaciones edilicias de los hospitales públicos, compra de equipamiento, gastos por funcionamiento de los servicios de salud, etcétera.

Sólo excepcionalmente y por períodos transitorios -por ejemplo: actos médicos realizados como consecuencia del control de epidemia de dengue-, admite ser destinado a pagar trabajo profesional o contratos.

El plan Sumar tiene otros objetivos, que no son el pago a médicos o a personal con desempeño en los servicios de salud. Pues bien, el servicio de maternidad no se ha visto beneficiado por el plan Sumar.

Si esos fondos destinados a la Maternidad se recibieran, se podría haber equipado. En particular, el segundo quirófano, que el servicio requiere con urgencia.

Inclusive, se podría haber adquirido la ambulancia para traslado de madres que hoy el Hospital no tiene, dependiendo de las posibilidades que le brinde el Hospital San Martín.

8º) Conclusión.

La situación actual de uno de los servicios más importantes del principal Hospital Materno Infantil de Entre Ríos fundamenta este proyecto de resolución que, surgiendo de la realidad, propone superar el crónico problema que arrastra desde hace al menos diez años.

No desconocemos que cualquier solución a un problema crónico -como es el que se expone aquí- precisa del consenso y de la participación de los profesionales médicos, obstetras, enfermeros y personal administrativo y de maestranza con desempeño en el área.

No olvidemos que Entre Ríos debe cumplir su compromiso asumido al suscribir los protocolos de atención firmados por los Ministros de Salud de Entre Ríos y la Nación durante los años 2010 y 2012, a la fecha, vigentes.

Asignar los cargos obtenidos por médicos que transitaron y cumplieron íntegramente los procesos de concurso y esperan el discernimiento de lo que fue legal y legítimamente conseguido es un deber del Estado.

Debemos comprender todos los legisladores que el Servicio de Maternidad del Hospital Provincial Materno Infantil San Roque trabaja a destajo, pero tiene enormes dificultades en la atención. Es un hecho público y notorio.

No hace mucho tiempo una mujer embarazada derivada del interior e internada en el Servicio de Maternidad sufrió un derrame cerebral. De inmediato se practicó de urgencia una cesárea para poner a salvo la vida del futuro hijo lo cual se logró gracias a la inmediata acción de médicos y enfermeros. Sin embargo la madre no tuvo la misma suerte ya que debió esperar el auxilio para su derivación a la unidad de terapia intensiva del Hospital San Martín, derivación que debía hacerse por ambulancia desde el Hospital San Roque al Hospital San Martín. La demora en la comunicación y la tardanza de llegada del vehículo no permitió salvar la vida de la madre.

Esto también merece un nunca más.

Por todo lo dicho, invitamos a nuestros pares a acompañar el presente proyecto, dándole pronta e íntegra aprobación.

María E. Bargagna

—A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

VIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.851)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el “Día Nacional de los Jardines de Infantes” a celebrarse el día 28 de mayo en todo el territorio argentino.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tomamos como punto de partida que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social. Para hacer esto realidad es necesario pensar los procesos educativos sustentados desde el principio de inclusión, como proceso social, desarrollo colectivo, que resulta de una construcción simbólica de los grupos humanos y contribuye a mejorar las condiciones de los entornos para todas y todos. La inclusión es responsabilidad de todo el sistema general de educación, por ello es necesario trabajar conjuntamente, desde todos los niveles y desde todas las modalidades.

La educación inicial es uno de los factores estratégicos que garantiza desde sus inicios la igualdad de oportunidades a los niños que dan sus primeros pasos en la vida institucional, su importancia como primer nivel del sistema educativo y su incidencia en la construcción de la subjetividad de todos los niños y niñas hace a la integración en la primera infancia.

El día de los jardines de infantes y el día de la maestra jardinera es celebrado en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera de Peñaloza, el 28 de mayo de 1950.

Esta educadora de origen riojano fue la fundadora del primer jardín de infantes en nuestro país y pionera de la educación inicial realizando un trabajo de clara intencionalidad pedagógica, recuperando saberes previos y elaborando los primeros programas de educación preescolar.

Sus pares la denominaron “la maestra de la patria” por su trayectoria como docente, quien tuvo coherencia en cuanto a la pedagogía y la práctica en el aula, jerarquizando la formación docente, la reforma educativa, la pedagogía y la didáctica y los jardines de infantes. Estas cuatro áreas de reflexión fueron fundamentales que se desarrollaran en el contexto en que vivió.

Su paso por Entre Ríos fue entre 1894-1895, culminando el cuarto y quinto año en la Escuela Normal de Paraná, obteniendo el título de maestra normal.

En 1971 en el VI encuentro nacional de maestras jardineras reunidas en Santa Fe, reconociendo su esfuerzo y talento en pro de la educación de la niñez, se decide honrarla proponiendo el día de su fallecimiento, 28 de mayo “Día Nacional de los Jardines de Infantes”.

Nilda E. Almirón

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.852)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Regúlanse por la presente ley los pedidos de informes y datos que la Legislatura realice al Poder Ejecutivo a través de proyectos aprobados por cualquiera de sus Cámaras de conformidad a lo prescripto por el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El alcance de la presente ley se extiende a todos los estamentos y jurisdicciones del Poder Ejecutivo provincial, sus organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y demás entes públicos.

ARTÍCULO 3º.- Todo pedido de informes será ingresado por la Mesa de Entradas dependiente del despacho del Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 4º.- La contestación a los pedidos de informes debe ser completa, clara, y puntual. El Poder Ejecutivo deberá acompañar la documentación relacionada con sus respuestas, y en caso de imposibilidad, precisar su ubicación.

ARTÍCULO 5º.- Todo pedido de informes indicará el plazo en que deberá ser contestado, siendo el cumplimiento de éste de carácter obligatorio. Si el pedido de informes no estableciera expresamente un plazo, se entenderá que el plazo conferido para su contestación es de quince (15) días hábiles a partir de su ingreso en la Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6º.- Con antelación no menor de tres días hábiles de la finalización del plazo para la contestación al pedido de informes que se formulare, y con suficiente y adecuada explicación

de sus razones, el Poder Ejecutivo podrá solicitar a la Cámara respectiva una ampliación del plazo, proponiendo una nueva fecha en la que se cumplirá la respuesta al pedido de informes. El pedido de ampliación de plazo será considerado por la Cámara junto a las demás comunicaciones oficiales, y dispondrá, en su caso, aprobar la ampliación solicitada, denegarla o fijar otro plazo.

Ante el silencio de la Cámara respectiva, operado el plazo, se considerará otorgada la ampliación solicitada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º.- Cada Cámara llevará un registro público en su página web institucional, conteniendo la nómina de los pedidos de informes que se efectuaren, los plazos conferidos para las contestaciones, sus eventuales ampliaciones, los incumplimientos que pudieran verificarse y las respuestas recibidas del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º.- Cada Cámara, en forma trimestral enviará al Poder Ejecutivo la información citada precedentemente a fin de que dentro de las noventa y seis (96) horas de su notificación, proceda a su publicación en el Boletín Oficial y en los medios de difusión gráfica de mayor tirada en la Provincia. Los costos que demanden las publicaciones serán a cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa de ley tiene por cometido reglamentar la disposición constitucional contenida en el Artículo 117 del texto magno entrerriano. Justo G. Medina, al analizar la Constitución de 1993, en su Artículo 77, norma idéntica al actual 117, expresa que “pese a la publicidad obligatoria de los actos oficiales, de lo que dicen las memorias ministeriales y de contaduría, la verdad entera sobre lo pasa adentro del palacio, es rara vez alcanzada en toda su extensión”.

Los pedidos de informes constituyen una herramienta de contralor, es un elemento esencial del control republicano sobre los actos de gobierno, que en la enorme mayoría de los casos, quedan sin respuesta por parte del Poder Ejecutivo provincial. Mediante esta iniciativa se propicia regular el procedimiento para la contestación de los pedidos de informes que las Cámaras Legislativas dirigen al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial.

Somos conscientes de que la presente norma no contiene sanción alguna ante el incumplimiento, no obstante, de sancionarse y continuarse con la costumbre de desconocer esta facultad de abolengo constitucional que posee el Poder Legislativo, podría hacer incurrir a los responsables en la figura del incumplimiento de los deberes de funcionario público.

La falta de respuestas a los pedidos de informes atentan contra el cabal ejercicio de las atribuciones constitucionales de las Cámaras, además de horadar la calidad institucional de la provincia, entorpeciendo a los legisladores desarrollar sus funciones de control y las legislativas propiamente ya que en muchos casos las requisitorias de informes están animadas de la necesidad de contar con información precisa para la presentación de proyectos de normas jurídicas o para mejor dictaminar sobre las iniciativas legislativas.

Sin hesitación alguna, contar con información veraz, oportuna y completa en ocasiones se torna imprescindible para el cometido constitución de la Legislatura entrerriana.

Por las razones expuestas y las que estamos dispuestos a expresar con motivo de su tratamiento, solicitamos de nuestros pares la consideración favorable del presente proyecto de ley.

Jorge D. Monge

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

9

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 20.853, 20.854, 20.855 y 20.856)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.853, 20.854 y 20.855; y el proyecto de resolución con el número de expediente 20.856.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.853)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés educativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el 10 certamen “Sembrando Empresarios” que se realizará los días 15, 16 y 17 de junio de 2015 en la Escuela Secundaria y Superior Nro. 8 “Celestino I. Marcó” de la ciudad de Gualeguay.

RUBIO – FEDERIK – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 10º certamen “Sembrando Empresarios”, es un evento educativo que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de junio, en la ciudad de Gualeguay, es un certamen interprovincial que se lleva a cabo todos los años, promovido por Simul Arg y un grupo de prestigiosos establecimientos educativos de varias provincias del país, proponiéndose como meta, fomentar la cultura de los jóvenes, convirtiendo a los estudiantes en empresarios virtuales.

Esta simulación de empresarios le permite a los estudiantes conocer, de una manera práctica el funcionamiento de una empresa: cuáles son sus fines, recursos y obligaciones, como también la formación de valores, a través de la conducción de empresas virtuales.

Tomar conocimiento de cómo es el funcionamiento del mercado, y poder acercarse de manera didáctica a la economía y desarrollando habilidades de pensamiento como la solución de problemas, la evaluación de opiniones y resultados, como así también la toma de decisiones.

La participación de los jóvenes en este certamen, les permitirá, entre otras cosas: volcar conocimientos de matemáticas, economía y administración entre otras ciencias, a demás de comprender cuál es el impacto que puedan tener las políticas económicas gubernamentales sobre un negocio, desarrollar capacidades de liderazgo, valorar las actitudes que caracterizan al espíritu emprendedor que es tener iniciativa, búsqueda de superación, creatividad, y disposición para el trabajo en equipo.

Por lo expuesto precedentemente y ya que desde esta Honorable Cámara, permanentemente se apoya y promociona todo evento, certamen y emprendimientos que permitan incorporar a nuestros jóvenes nuevos saberes, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Pedro J. Ullúa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.854)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural y legislativo el mural “Memoria Colectiva – Basta de Femicidios” ubicado en calle Belgrano entre 25 de Mayo y Urquiza de la ciudad de Paraná, que fue realizado por la Asociación Civil Red Alerta de Entre Ríos conjuntamente con la Fundación Mujeres Tramando, CLADEM, Sindicato de Empleadas en Casas de Familia de Entre Ríos, CTA Paraná, Mujeres Positivas, Agrupación La Jauretche, Campaña Nacional Aborto Seguro, Legal y Gratuito, Red Par por una comunicación no sexista, Red Internacional de Periodistas con Visión de Género en Argentina, artistas plásticos locales, alumnos de diferentes instituciones educativas y colaboradores y familiares de víctimas.

Asimismo, declara de interés legislativo y adhiere a la marcha convocada para llevarse a cabo en la ciudad de Paraná el día 03 de junio de 2015 a partir de las 17:00 horas con el objeto de visibilizar la campaña “Ni una Menos” en el marco de las actividades programadas por las organizaciones ciudadanas prenombradas.

ALMIRÓN – STRATTA – BARGAGNA – ROMERO – MONJO –
RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Banca de la Mujer de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos considera de sumo interés la actividad de concientización y visibilización de la problemática de la violencia de la mujer llevada adelante por un grupo importante de organizaciones civiles de nuestra sociedad comprometidas en las tareas de superación de las condiciones de discriminación y maltrato que vulneran derechos humanos de las mujeres.

En el marco del programa de actividades propuesto por ese colectivo se inaugurará el mural “Memoria Colectiva - Basta de Femicidios” realizado en calle Belgrano entre 25 de Mayo y Urquiza de Paraná, obra en la que intervinieron para su realización múltiples actores, organizacionales y artistas locales.

La obra pretende ser un espacio de memoria, encuentro, reflexión y reclamo colectivo recordando a las numerosas mujeres víctimas de femicidios (que, según cómputos no oficiales alcanzan el número de sesenta y ocho, desde el año 2007 a la fecha, en nuestra provincia) y 9 femicidios vinculados (también ocurridos desde el año 2001 a la fecha, según datos no oficiales), todos nombres de mujeres que reclaman justicia y ¡Ni una víctima más de femicidios!, con sus nombres plasmados en la obra.

Consideramos de importancia la generación de conciencia a través del arte, que instaura la “memoria colectiva” con pretensión de visibilizar la violencia de género latente como flagelo social.

El maltrato contra la mujer vulnera derechos humanos fundamentales, destroza vidas, daña a la sociedad en su conjunto, por ello es necesario e imprescindible que cada uno desde su lugar se sume a este compromiso que nos compete a todos.

Por ese motivo también la declaración se hace extensiva a la marcha convocada en el marco de las jornadas de concientización, para el día 3 de junio del corriente año ya que esta Banca de la Mujer de la Cámara de Diputados considera importante la participación como herramienta básica de la democracia para hacer efectivos derechos humanos consagrados, no discriminación y eliminación de los femicidios y de todas las formas de violencia contra la mujer.

Nilda E. Almirón – María L. Stratta – María E. Bargagna – Rosario M.
Romero – María C. Monjo – María F. Rodríguez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.855)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del 90º aniversario de "Viale Foot Ball Club", ubicado en la ciudad de Viale, departamento Paraná, a celebrarse el día 02 de junio del corriente año.

SCHMUNCK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Viale Foot Ball Club, fue fundado el 2 de junio de 1925 por un grupo de vecinos de la localidad con el fin de desarrollar la actividad deportiva del fútbol. Sin lugar a dudas, nunca imaginaron el crecimiento que tendría y el auge de las demás disciplinas deportivas. El lugar de fundación de la institución tuvo lugar frente al ferrocarril, en la primera casa de la ciudad de Viale. En los primeros años se desarrollaban los partidos en lo que hoy es la "Plaza San Martín", la más importante frente a la Iglesia y la Comisaría en pleno centro. Allá por 1951 se realiza la compra del terreno donde hoy está ubicada la sede en calle 25 de Mayo 1.239 en el barrio La Loma. A partir de ese momento empezaron diferentes actividades deportivas, y que se encuentran hasta el día de hoy en funcionamiento como bochas, básquet, paleta, gimnasia, patín, hockey sobre patines, tenis, padel, y el fútbol dividido en tres categorías infantil, mayor y veteranos.

Estos noventa años fueron llenos de gloria deportiva y destacado crecimiento como unas de las instituciones más importantes de la provincia. Cabe destacar que paralelamente el Club organizaba los carnavales allá por los años 70 y 80. Ya hace 14 años el Club organiza la "Fiesta Nacional del Asado con Cuero" como una actividad generadora de recursos económicos para el crecimiento sostenido de los últimos años.

Por lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio R. Schmunck

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.856)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Estado provincial a través del Consejo General de Educación (CGE) continuar sensibilizando en la problemática de la violencia de género y reafirmar la necesidad de seguir trabajando a favor de políticas efectivas, preventivas y de visibilización. Sustentadas en la multiplicación de "la palabra", el "cuidado" y el "respeto al otro".

ARTÍCULO 2º.- Que las acciones desarrolladas tiendan a lograr el rechazo generalizado a las relaciones de desigualdad, patriarcales y a las situaciones que generan violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a las autoridades del Consejo General de Educación que el próximo 3 de junio acompañen las actividades enmarcadas en la jornada nacional "Ni una Menos" "Basta de Femicidios" que se desarrollará en todo el territorio nacional y tendrá sus expresiones particulares en cada provincia.

ARTÍCULO 4º.- A tales fines se sugiere que las instituciones educativas entrerrianas; en todos sus niveles de escolaridad, puedan mantener un espacio de reflexión con actividades conducentes a la sensibilización en la problemática.

ARTÍCULO 5º.- Culminar la jornada con un abrazo simbólico entre los integrantes de la comunidad educativa a realizarse simultáneamente en todas las escuelas entrerrianas.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

PROSS

10

**PRÉSTAMO -APORTE REINTEGRABLE- A EMPRESA CITRÍCOLA AYUÍ SA.
AUTORIZACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.835)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley del expediente 20.835.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

11

**PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA ANOREXIA
Y LA BULIMIA. CREACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.702)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 20.702.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

12

JUZGADO DE PAZ EN ORO VERDE. CREACIÓN.

Reserva (Expte. Nro. 20.756)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 20.756.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un juzgado de paz de tercera categoría en la circunscripción judicial de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Créase un (1) cargo de juez de paz y un (1) cargo de secretario de tercera categoría.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones al Presupuesto general de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

13

**PRÉSTAMO -APORTE REINTEGRABLE- A EMPRESA CITRÍCOLA AYUÍ SA.
AUTORIZACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.835)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo por hasta 20 millones de pesos a la empresa Citrícola Ayuí SA, con destino a reactivar la producción y procesamiento de cítricos (Expte. Nro. 20.835).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señora Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

JUZGADO DE PAZ EN ORO VERDE. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.756)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que crea un juzgado de paz de tercera categoría, con asiento en la ciudad de Oro Verde (Expte. Nro. 20.756).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señora Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.848, 20.849, 20.851, 20.853, 20.854, 20.855 y 20.856)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los números de expediente 20.848, 20.849, 20.851, 20.853, 20.854 y 20.855; y el proyecto de resolución en el expediente 20.856.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos se traten sobre tablas en conjunto y oportunamente que su votación también se haga de ese modo.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**PRÉSTAMO -APORTE REINTEGRABLE- A EMPRESA CITRÍCOLA AYUÍ SA.
AUTORIZACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.835)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo por hasta 20 millones de pesos a la empresa Citrícola Ayuí SA, con destino a reactivar la producción y procesamiento de cítricos (Expte. Nro. 20.835).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 20.835, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo (aporte reintegrable) por hasta la suma veinte millones de pesos a la empresa Citrícola Ayuí SA, con destino a reactivar la producción y procesamiento de cítricos en el marco de la propuesta de inversión realizada por la firma En Premieur SA; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a otorgar un préstamo (aporte reintegrable) por hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00.-) a la empresa Citrícola Ayuí SA, CUIT 33-50738902-9, con destino a reactivar la producción y procesamiento de cítricos de la citada empresa, en el marco de la propuesta de inversión realizada por la firma EN PREMIEUR SA.

ARTÍCULO 2º.- El préstamo otorgado por el Artículo 1º estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Plazo: el plazo se fija en un máximo de siete años.
2. Amortización: la amortización del crédito se realizará de la siguiente forma: en los primeros cinco años contados desde la fecha del primer desembolso efectivo del préstamo los servicios del crédito (capital más intereses) se abonarán anualmente con 100% de las ganancias líquidas y realizadas, excluyendo las reservas legales, obtenidas por la empresa Citrícola Ayuí no destinadas a reinversión en el proceso productivo. Al efecto, se tomarán los resultados que surgen de los Estados Contables. El pago anual se realizará dentro de los cuatro meses de concluido cada ejercicio económico. Transcurridos los primeros cinco años, el saldo remanente del capital con más los intereses se abonará en cuatro cuotas semestrales consecutivas.
3. Interés: se cobrará un interés promocional del cinco por ciento (5%) efectivo anual sobre saldos, con un punitivo del uno por ciento (1%) efectivo mensual sobre saldos en caso de impago.
4. Garantías: se exigirán las garantías que el Poder Ejecutivo considere suficientes para asegurar la recuperación de los fondos.

ARTÍCULO 3º.- Control: como condición previa al otorgamiento de cualquier desembolso del crédito, y a los efectos del control sobre los resultados de la empresa, el Estado provincial designará un síndico titular en Citrícola Ayuí SA, el que ejercerá sus funciones durante los primeros cinco años, lo cual quedará plasmado en el contrato de préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el aporte dispuesto en el Artículo 2º podrá realizarse con cargo a rentas generales según la fuente que a tal efecto disponga el Poder Ejecutivo. En ese sentido, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que considere pertinentes, previa notificación a esta Legislatura.

ARTÍCULO 5º.- Condición: el préstamo a otorgarse por el Artículo 1º está sujeto a que EN PREMIEUR SA efectivice formalmente el compromiso de inversión por pesos setenta millones (\$70.000.000,00.-), en el marco del Plan de Inversiones en Citrícola Ayuí SA ante el Ministerio

de Producción de la Provincia de Entre Ríos, debiendo adecuarse la simultaneidad de las operaciones para el cumplimiento de la condición.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 2015.

BISOJNI – VÁZQUEZ – VIANO – STRATTA – NAVARRO –
JAKIMCHUK – LARA – FLORES.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Este proyecto de ley que vamos a aprobar pretende contribuir a dar una solución para la continuidad de la empresa Citrícola Ayuí Sociedad Anónima, en el marco de la propuesta de inversión realizada por la firma En Premieur SA -empresa que ya ha hecho inversión en esta provincia-, que apuesta a afirmar un empaque cítrico de tremenda importancia en nuestra economía. La empresa Ayuí SA produce, comercializa anualmente más de 40.000 toneladas de cítricos, lo que significa casi un 5 por ciento del total de la producción cítrica de la provincia de Entre Ríos; de acuerdo con datos proyectados al 2014, en nuestra provincia este sector productivo ha producido 784.000 toneladas.

La semana pasada los miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas estuvimos reunidos en la empresa en cuestión y pudimos observar lo que ella significa para la región. En esta cítrica se ocupan más de 1.400 personas en forma directa y si hacemos una proyección, tomando en cuenta esta cantidad de toneladas que produce nuestra provincia, estamos hablando de alrededor de 5.000 personas que viven directa e indirectamente de esta actividad. También pudimos ver cómo se han venido licuando los activos y el nivel de endeudamiento al que llegó esta empresa, lo que desencadenó un conflicto social de tremenda importancia.

Esta situación se agrava aún más con un sector que, en verdad, está carente de la competitividad necesaria para mantener la actividad y realmente este aspecto medular de la cuestión llegó a que el Estado provincial participe de esta acta de entendimiento entre los propietarios de las acciones de Citrícola Ayuí con los empresarios de En Premieur SA, porque el gobierno de Sergio Urribarri ha estado y estará siempre al lado de la defensa de los puestos de trabajo.

Es importante que entendamos lo que significa lo que viene a invertir esta gente a la provincia: se hacen cargo de un pasivo de 130 millones de pesos, que son deudas que la cítrica tiene con los distintos bancos. También es importante remarcar que la Provincia acompañó en estos últimos ocho meses las gestiones para salvar esta fuente de trabajo. Se hicieron tratativas con los distintos bancos acreedores -que son muchos- y se llegó a un entendimiento que fue un memorándum que firmaron los distintos empresarios y el Gobierno de la Provincia, donde todos se comprometen a salvar esta fuente de trabajo. Los nuevos socios se van a hacer cargo de 112.500.000 pesos, y quien va a ceder las acciones se va a hacer cargo de 17.500.000 pesos, más lo que el Estado provincial asumió al darles este crédito de 20 millones de pesos para hacer frente a los distintos proveedores, fundamentalmente para reactivar la empresa y empezar a comprar la fruta para comercializar. En el memorándum también hay un compromiso donde el capital de trabajo va a inyectar, una vez que sea transferido el paquete accionario, 70 millones de pesos que estos empresarios van a apostar para salvar esta empresa.

Cuando nos reunimos los diputados con los trabajadores, con los proveedores, también estaban presentes los empresarios de las dos partes y pudimos observar la gran necesidad de reactivar esto rápidamente, porque ya está en producción y si estamos hablando de una empresa que participaba con el 5 por ciento del total de lo que se produce en nuestra región cítrica, es lógico que no pueden esperar más. Hace ocho meses que estos trabajadores no están en actividad, ocho meses que los proveedores y los trabajadores no cobran; y la verdad es que el Gobierno de la Provincia siempre estuvo acompañando a todas las cadenas productivas; los legisladores sabemos que hemos acompañado los procesos en la cadena productiva de todos los sectores con casi 500 millones de pesos.

La propuesta es un crédito blando, un crédito cuyo plazo se fija en un máximo de siete años que se amortizará de la siguiente manera: en los primeros cinco años contados desde la fecha del primer desembolso efectivo del préstamo, los servicios del crédito, capital más intereses, se abonarán anualmente con el 100 por ciento de las ganancias líquidas y realizadas, excluyendo las reservas legales y excluyendo también todas las inversiones que de esa ganancia tengan.

En el caso que en los primeros cinco años no se produzca esa ganancia líquida, el saldo será en cuatro cuotas a partir del sexto y séptimo año, lo cual van a devolver con un 5 por ciento más el 1 por ciento de interés punitivo en el caso de los saldos impagos.

Uno de los temas que también queda claro es que este crédito se da siempre que la empresa En Premieur Sociedad Anónima cumpla con la inversión de capital de trabajo de los 70 millones pesos, antes aludida. Y las garantías son reales, así lo han manifestado frente a los empresarios el mismo Gobernador y el ministro Schunk, que las garantías va ser hipotecadas en función de los bienes que tiene esta empresa y que van a ser cedidos en su momento, cuando se haga la transferencia de las acciones a la empresa En Premieur.

Debo decir que, por supuesto, lo estamos haciendo como lo hemos acompañado y hasta hay experiencias anteriores en las formas de estos tipos de préstamos que ha hecho el Gobierno de la Provincia en gestiones distintas y uno lo puede observar en los presupuestos consolidados, ver las empresas en las cuales ha acompañado el Gobierno de la Provincia con este tipo de créditos.

Termino mi intervención en este tema, pero seguiremos aportando más datos, si así lo requiere el tratamiento.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señora Presidente: estamos tratando una ley cuyo propósito todos compartimos, porque todos queremos que se mantengan las fuentes de trabajo, que se les den respuestas a los productores de la zona citrícola que abarca Concordia, Federación y el norte de Colón. Para todos es un compromiso y es un objetivo principal de cualquier gobierno frente a la crítica situación que están viviendo los productores y los trabajadores.

Al analizar el texto de la ley vemos que acá existen fallas muy grandes que permiten llevarnos a la conclusión que no estamos en el camino de salvar la fuente de trabajo y de producción y, sobre todo, el crédito de los productores y los salarios de los trabajadores que, conforme nos han informado los diputados oficialistas que estuvieron en la reunión que se mencionó, están pendientes de pago desde hace casi ocho meses.

Fíjese, señora Presidente, que el Artículo 1º dice que el crédito que otorgaría la Provincia será con destino a reactivar la producción y el procesamiento de cítricos de esa empresa; pero esta Legislatura no conoce cuál es la propuesta de inversión de la empresa En Premieur SA y si en esa propuesta de inversión están defendidos suficientemente los intereses nacionales, provinciales y, en particular, de los productores y trabajadores de esa zona de Entre Ríos.

El Artículo 2º dice que el crédito se pagará tomando como base el resultado que surge de los estados contables. El resultado que surge de los estados contables nos lleva a una situación de incertidumbre en función del objetivo que declama este proyecto, porque usted sabe bien, señora Presidente, que los resultados contables pueden ser, de alguna manera, ajustados a los intereses de la empresa que va a trabajar en pos de sus objetivos particulares y no del interés general, que es el que tiene que poner a salvo la Provincia a través de esta ley.

El Artículo 3º no dice quién se desempeñará como síndico designado por el Estado. Por lo menos para nosotros, un punto importantísimo es saber quién va a ejercer la sindicatura. Debe ser alguien que actúe con total independencia y con el compromiso de respaldar los intereses de los trabajadores y los productores, haciendo saber al Estado, en forma inmediata y periódica, cuál es el comportamiento de la empresa que es su deber vigilar y controlar al ejercer el control interno de la sociedad anónima. Lamentablemente no se ha entendido que es una sindicatura que podría haber sido prevista en forma plural con alguna representación que tenga origen precisamente en los trabajadores y productores hoy afectados por el grave problema de la falta de pago. Además no se entiende por qué otorgando un crédito que se pagará en un plazo de siete años retiramos la sindicatura a los cinco años. ¿Por qué retiramos la sindicatura de la sociedad anónima a los cinco años, si nosotros tenemos que controlar y tratar de que se cumpla con el compromiso de pago durante siete años?

Señora Presidente: en ningún lugar de este proyecto se menciona que el crédito tiene que tener como principal objetivo el pago a los productores y trabajadores que hoy hace ocho meses que no cobran; es muy importante poner eso en este proyecto, porque cuando ingrese ese dinero a las arcas de la sociedad anónima otros serán los intereses que van a motivar el fin de ese dinero. Nosotros creemos que tendría que estar garantizado en el texto de la ley que, principalmente, ese dinero será para sanear la situación de endeudamiento jerarquizando a los productores y trabajadores. Además, está faltando -tal vez en un anexo- un plan de pago a los trabajadores y productores que hoy están reclamando por sus legítimos derechos; pero el Estado tendría que haber puesto sobre la mesa el principal interés que lo motiva para otorgar este crédito. Si está dando un crédito blando -que no da a ninguna otra producción en Entre Ríos-, que por lo menos en un anexo deje plasmado un plan de pagos en defensa del interés de los productores y los trabajadores.

Por último, en la agenda que hoy hemos podido conocer, tampoco se habla de productores y trabajadores. La agenda tiene una serie de artículos que son un compromiso establecido entre dos partes para salvar los bancos, para salvar la deuda bancaria; en cinco artículos se menciona a los bancos y ni una sola vez a los productores y a los trabajadores.

Por lo tanto, esta ley cuyo propósito es muy elevado, no es idónea para salvar la fuente de producción, como dice el Artículo 1º; no es idónea, tiene otro fin que no es el que estamos declamando en el Artículo 1º ni todo lo que quieren hacer quienes estuvieron presentes en esa reunión en Concordia.

Entiendo, señora Presidente, que quienes estamos en el bando de los nacionales y vamos a defender siempre el interés de los trabajadores y de los productores. Habríamos querido que el salvataje de la empresa Citrícola Ayuí SA hubiera sido pasarla a manos nacionales y que el Estado tuviera una participación activa, direccionando los fondos que le está dando a una sociedad anónima, a una sociedad comercial, para que se ponga en primer lugar en defensa de los trabajadores y de los productores, de sus créditos, que son los que están esperando, como ustedes bien nos comentaron, sabiendo que hay productores que facturaron y a los cuales hoy la AFIP, sin ningún prurito, los está intimidando con apremios fiscales por el IVA o por Ganancias.

Finalmente, entendemos que es necesario colocar en el texto de la ley, sí o sí, cuál es el objetivo concreto del dinero que se le está prestando a esta empresa. Sin esos componentes en el texto legal este dinero que va a salvar una empresa propiedad del señor De Narváez, en realidad le va a salvar la deuda bancaria a esa sociedad, y no pone en resguardo el pago del legítimo derecho de los productores y de los trabajadores que están esperando cobrar para poder sobrevivir en este año crítico que les toca vivir.

Entendemos también que sería muy importante que esta política que se entiende como de activación de la industria o de la producción regional de nuestra provincia, debe contar con la necesaria participación de los actores, con la participación de los productores y, en consonancia con sus intereses, ir diseñando una política que en lugar de entregar nuestra fuente de trabajo a una empresa china cuyos antecedentes en el mundo indican que los trabajadores y los productores son el último orejón del tarro y que su misión es recaudar el dinero y llevarse la producción sin dejar un solo peso en los países en donde se afincan. Con esta dificultad que se nos presenta, con este tipo de inversión, si nosotros no establecemos con claridad en el texto de la ley, por un lado, un control, una sindicatura donde el Estado, los productores y los trabajadores tengan alguna participación para hacer un seguimiento de la empresa; y, por otro lado, si no direccionamos el crédito a cubrir con prioridad los créditos de los trabajadores y de los productores, señora Presidente, este es un proyecto que lamentablemente está direccionado a resolverles el problema a unos pocos bancos, como el Patagonia y otros más, que son los que en definitiva van a recibir el dinero de nuestra Provincia, que tendría que tener otro destino mejor y más justo.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Adhiero a las palabras de la diputada preopinante, señora Presidente, y no quiero caer en reiteraciones; pero debo decir que es válida la preocupación por este número importante de familias que tienen la necesidad de continuar con su trabajo y que, según los dichos, hace ocho meses que no perciben su salario, me refiero no solamente a los empleados sino también a los productores y seguramente a los transportistas; y también es muy clara la situación de que la empresa china En Premieur se hará cargo de un pasivo de algo más de 112 millones de pesos,

que básicamente es deuda con bancos, con entidades financieras, según lo dice el memorándum del acta de entendimiento, donde hay plazos acotados de refinanciación y de pago de esta deuda a los bancos acreedores. En el Artículo 5º se habla del compromiso formal de la empresa china para hacer una inversión de 70 millones de pesos para reactivar la empresa citrícola y también, lógicamente, de hacer frente a este pasivo del que se hace cargo, que en definitiva es para solucionar el inconveniente a un sector de una actividad privada.

–Ingresa al recinto el señor diputado Allende.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SR. RUBIO – El Estado aparece con un préstamo, que por su característica no se puede hablar de un préstamo o de un aporte reintegrable, porque estamos hablando de que en los primeros cinco años esa empresa devolvería el préstamo a partir de la liquidez de sus utilidades y de los balances que se presenten y que no se afecten algunos fondos a aumentar nuevamente la producción, ahí empezaría a pagar este préstamo que estaría entregando la Provincia. Pero bien sabemos que los estados contables que se presentan por allí pueden ser también presentados de tal manera que pasen los primeros cinco años y la empresa no devuelva al Estado provincial el préstamo. También cabe agregar que se trata de un préstamo a un 5 por ciento anual, cuando el Estado provincial emite letras de Tesorería, se endeuda, a valores del 26, 27 o hasta 28 por ciento anual, entonces creemos que no hay ningún tipo de relación. Por lo tanto no tendríamos que hablar de un aporte reintegrable sino directamente de un subsidio.

En esta instancia debo recordar que la economía regional de nuestra provincia tiene muchas dificultades de rentabilidad, que no hay exportación de los productos, que hay una alta carga impositiva, que realmente más de una empresa ha dejado de producir y que se encuentra en un estado muchas veces desesperante; y el Gobierno provincial no ha dado respuestas a esas cuestiones o han sido muy parciales. Esto demuestra también el fracaso de la política económica en la parte de producción, donde muchas veces los costos terminan siendo superiores y dando una rentabilidad nula o casi negativa.

Podemos agregar que en esta dirección del dinero evidentemente, y está muy claro en el acta de entendimiento, no existe un orden de prioridades para que sean los trabajadores y los productores -que conforme a lo que se ha manifestado, ya hace ocho meses que no cobran- los que empiecen a cobrar sus deudas y empecemos a solucionar realmente el problema social, real, que está planteado.

Nos preocupa que en ninguna parte esté escrito que la empresa china En Premiur SA no pueda realizar un achicamiento de la planta de empleados. Se ha expresado preocupación respecto a lo que puede ser la tercerización del trabajo, concretamente contratar empresas de servicios y dejar un poco de lado lo que es el empleo genuino, el empleo concreto, sin hacer aportes ni pagos de impuestos al respecto. En este sentido, señor Presidente, la Provincia tampoco ha hecho conocer a lo largo de estos años un plan de recuperación real de las economías regionales, de todas las economías, de las más grandes y de las más chicas, para los pequeños y medianos productores, que bien sabemos que hoy se encuentran en un embudo, en un brete muy grande, por precios internacionales que no favorecen, por altas cargas impositivas o por cuestiones de no exportación que los ponen al borde de una quiebra.

Por lo tanto, señor Presidente, frente a la falta de claridad en las pautas de otorgamiento de este préstamo, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical no vamos a acompañar este proyecto.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque del Partido Socialista no podemos dejar de decir algunas cosas porque siempre, en nombre de algún objetivo noble, terminamos cayendo en una suerte de extorsión.

Después de haber dialogado con colegas acerca de este proyecto de ley que contiene seis artículos, que se pretende aprobar con el argumento de salvar la fuente laboral de aproximadamente 600 trabajadores de una empresa que ya cuenta con varios años de arraigo en la provincia de Entre Ríos, aunque no es muy claro lo que se quiere hacer para mantener esa fuente de trabajo que, como comprenderán, es una preocupación tanto de ustedes como nuestra; pero a este problema nos gustaría darle una solución sustentable, no circunstancial.

Sinceramente, creemos que en esos seis artículos se sintetiza una vez más un intento de ley que deja más dudas que certezas.

En primer lugar, en el Artículo 2º -ya lo han expresado aquí- se manifiesta con claridad la intención de otorgar un préstamo de 20 millones de pesos a una empresa que está a los albores de presentar quiebra, a una tasa de interés que yo no lo llamaría crédito blando, sino irrisorio, porque es prácticamente un subsidio; sería bueno llamar a las cosas por su nombre si realmente es un subsidio.

Mencionaban aquí esta adenda de prórroga al memorándum de entendimiento y mencionaban la palabra empresario, pero estaría bueno ponerle nombre propio a los empresarios, porque las empresas en sí mismas, como los partidos políticos, tienen nombres de personas. En esta adenda el que firma por los vendedores es el señor Francisco de Narváez, empresario, político, anti-K manifiesto y se ve que en el mundo de las empresas la cuestión política no juega, juegan solamente los intereses. Por otro lado, dice que la contraparte -que es la compradora- es En Premiur SA, con domicilio en Lavalle 1.536, Oficina 3, de la ciudad de Buenos Aires, pero no figura apellido de alguna persona; sin embargo, de parte de los vendedores firma De Narváez, que tiene un proyecto político antioficialista para sacar al país de donde está, y ahora estamos cayendo en una quiebra de una empresa que le pertenece, que se le va a transferir a otra empresa, que cuando se hacen las adendas de prórroga no tiene nombre propio, no firma nadie por esta empresa ni figura nombre ni DNI en esos considerandos.

También dice -en el inciso 1.3- que las partes acuerdan que en caso de realizarse la compraventa de acciones de Ayuí, la misma se formalizará en los términos y condiciones que oportunamente se indicaron en el Anexo I, intitulado: Contrato de Compraventa de Acciones, el cual resultará en los términos acordados y será debidamente firmado por las partes simultáneamente con el desembolso de los fondos que aportará la Provincia de Entre Ríos por 20 millones de pesos; pero sería interesante saber cuál es, porque hablan del desembolso de los fondos, pero en ningún lado plantean que son fondos provenientes de un crédito o de algo que es reintegrable.

Por supuesto, entre otras consideraciones agradece la intermediación que hace el Gobierno de la Provincia para sacar este lío fenomenal en el cual se metió De Narváez y su empresa, que deja en la calle a 600 empleados que desde hace 8 meses no cobran y que, por supuesto, a nosotros nos conmueve tal situación, pero creemos que no puede ser motivo para generar un préstamo de semejante cantidad de dinero y en las condiciones que se lo quiere llevar adelante.

En cuanto a la amortización, dice el inciso 2 del Artículo 2º del proyecto de ley: "Amortización: la amortización del crédito se realizará de la siguiente forma: en los primeros cinco años contados desde la fecha del primer desembolso efectivo del préstamo los servicios del crédito (capital más intereses) se abonarán anualmente con 100% de las ganancias líquidas y realizadas, excluyendo las reservas legales, obtenidas por la empresa Citrícola Ayuí no destinadas a reinversión en el proceso productivo. Al efecto, se tomarán los resultados que surgen de los estados contables... ". En Argentina sabemos lo que significan los resultados contables de muchas empresas, donde ni hablemos del nivel de seriedad que presentan esos estados contables y, sin ir más lejos, podemos hablar del escandeleto que tenemos con la cuestión de la ATER, que hay más de 100 millones de pesos que han desaparecido en estas empresas que evaden impuestos en connivencia con el Estado y los empleados del Estado, y lamentablemente la Justicia todavía no se ha expedido en ningún sentido respecto de este tema. Así que deberemos creer en esos estados contables, pero -como bien decía la diputada preopinante- sería bueno saber quién va a ser el síndico y si cuenta con la confianza y el aval de las partes para que ejerza el control interno, que es lo que debe hacer un síndico.

Continúa diciendo el citado inciso: "El pago anual se realizará dentro de los cuatro meses de concluido cada ejercicio económico. Transcurridos los primeros cinco años, el saldo remanente del capital con más los intereses se abonará en cuatro cuotas semestrales consecutivas".

El inciso 3 del Artículo 2º habla del interés: "se cobrará un interés promocional del cinco por ciento (5%) efectivo anual sobre saldos, con un punitivo del uno por ciento...". En esta Argentina nadie obtiene un crédito al 5 por ciento con un punitivo del uno por ciento. ¿Por qué se otorga un crédito de estas características? ¿El argumento válido es mantener los 600

puestos laborales?, que no sabemos si se van a mantener en tiempo y forma, porque hay múltiples ejemplos de que después no se mantuvieron las fuentes laborales.

Cuando el Estado provincial presta al 5 por ciento, con 5 años de prórroga -porque en el mejor de los casos se va a terminar pagando en los dos últimos años, como bien dijo el miembro informante, sexto y séptimo año, en el caso que lo hiciera, siempre teniendo en cuenta que no se haya reinvertido y que la empresa no entre nuevamente en conflictos económicos y bla, bla, bla, lo que ya sabemos-, las garantías son importantes. El inciso 4 del Artículo 2º establece: "Se exigirán las garantías que el Poder Ejecutivo considere suficientes para asegurar la recuperación de los fondos". ¿Cuáles son las garantías que el Poder Ejecutivo considera suficientes para recuperar los fondos? ¿Por qué no se pueden explicitar en el texto de la ley?

Cuando el Estado pide dinero prestado, como fuimos a pedir un préstamo -digo fuimos porque finalmente así se votó aquí, aunque no fuimos nosotros los que avalamos eso en la famosa y escandalosa sesión que tuvimos en este mismo recinto en la siesta de enero de este año- a empresas y bancos chinos para la Provincia de Entre Ríos por 430 millones de dólares, pagando una tasa de interés del 4,5 por ciento en dólares, más tasa Libor -que hoy promedia el 2 por ciento, pero varía según el día, las circunstancias y demás-, con lo que podríamos estar hablando de una tasa del 6,5 por ciento en dólares. Además, como garantía de ese crédito pusimos -como nos hicieron poner y aceptamos- la Coparticipación Federal de Impuestos, que es patrimonio de todos los entrerrianos. Ahora bien, cuando nosotros prestamos lo hacemos al 5 por ciento en pesos, en nombre de mantener las fuentes de trabajo, y las garantías nadie sabe cuáles son.

El Artículo 5º -que generó otro intercambio de ideas- dice: "Condición: el préstamo a otorgarse por el Artículo 1º está sujeto a que En Premier SA efectivice formalmente el compromiso de inversión por pesos setenta millones (\$70.0000.000,00), en el marco del Plan de Inversiones en Citrícola Ayuí SA ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, debiendo adecuarse la simultaneidad -esa fue la modificación sutil que se le hizo hoy en la comisión- de las operaciones para el cumplimiento de la condición". En primer lugar, no sabemos cuál es el plan de inversiones. ¿Cuál es el plan de inversiones de esos 70 millones de pesos que dicen que esta empresa va a poner? Primero va a poner 112,5 millones de pesos para que se lo lleve el empresario De Narváez, que es político y tiene un proyecto alternativo al proyecto nacional y popular; después va a poner 70 millones, pero no sabemos cuál es el plan de inversiones, porque el proyecto dice: "efectivice formalmente el compromiso de inversión", que no es lo mismo que solicitamos incorporar en este artículo, que fue que se efectivice el pago de los 70 millones de pesos, porque un compromiso es un papel que dice que me comprometo, pero en nuestra Argentina, la mayor parte de las veces, esos compromisos no se cumplen. ¿Cuál era el problema de poner que se efectivice el pago de los 70 millones de pesos y su correspondiente plan de inversión? No se pudo poner, no se quiso poner, no se supo agregar... Entonces, es muy difícil estar en esta situación cuando la extorsión es: si no lo votan, 600 familias van a dejar de comer por culpa de ustedes...

SR. ALIZEGUI – No es extorsión; eso no es extorsión...

SR. VIALE – Es una extorsión jugar con esas cosas que son sensibles a todos nosotros, no solamente al oficialismo.

Señor Presidente: el 23 de octubre de 2014, la oposición presentó un pedido de informes al Poder Ejecutivo, en cuyo punto primero se preguntaba: ¿Es verdad y tal como anunciaron varios medios provinciales y nacionales que tanto Cotapa como el Frigorífico San José -Procesadora Ganadera Entrerriana- se reprivatizarán por la mitad de su valor y que ya se efectivizaron las ofertas a la licitación convocada por el Gobierno provincial, según la cual habría ganado la efectuada por -¡oh casualidad!- En Premier SA, en sociedad con Cartipam SA? Estamos hablando de la misma empresa china donde no tenemos persona física que sepamos quién es y que firma la adenda con el señor De Narváez. En su oportunidad -ustedes recordarán- se estatizó Cotapa para defender la fuente de trabajo y se pusieron varios miles de pesos para que eso suceda. La empresa Cotapa naufragó en manos del Estado y entonces se reprivatizó junto con el Frigorífico San José. El punto tercero de ese pedido de informes dice: "En este sentido confirmar si es cierto que la UTE integrada por Cartipam y En Premier «cotizó para la compra del paquete accionario de ambas empresas por 90 millones de pesos»,

cuando el valor estimado de la inversión del Estado provincial -años antes- es de 180 millones de pesos". Quedaron en el camino 90 millones de pesos de todos los entrerrianos. Se estatizó por 180 millones y se privatizó por 90 millones de pesos, y este pedido de informes sigue sin ser contestado aunque es obligación del Poder Ejecutivo hacerlo. ¿No son demasiadas casualidades?

Para colmo, cuando se estatiza se dice que el Estado va a salvar las fuentes de trabajo, después se lo privatiza y no solo se lo privatiza, señor Presidente, se lo extranjeriza, porque son empresas extranjeras del nuevo imperio las que se están quedando con el cono sur de nuestra Latinoamérica, y es el imperio chino, al cual le pedimos plata a tasas irrisorias y al cual le otorgamos préstamos a tasas más irrisorias.

¿Desde qué lugar, con sensatez y responsabilidad, en nombre de preservar las 600 fuentes de trabajo a las cuales aspiramos poder proteger y sostener, podemos nosotros acompañar esto, si una vez más estamos en presencia de algo que está mal hecho por omisión? Esto está pergeñado como fue el préstamo de los chinos o como estaba pergeñado Arroz SA, que otorgaba por 100 años las tierras del Delta, más 50 millones de dólares para los empresarios amigos del Gobierno, para que no tuvieran riesgo alguno... La tierra, 50 millones de dólares, y a los 40 días se dio marcha atrás con lo que se había votado.

Entonces no es que sean errores o faltas de entendederas; este tipo de maniobras está sistemáticamente planificado para que siempre sea el Estado bobo quien termine pagando los platos rotos. Por supuesto, después están los trabajadores que se quedan sin la posibilidad de su fuente laboral.

Señor Presidente: francamente creemos que la única posibilidad de otorgar créditos blandos de estas características es para que esa empresa quede en manos de los trabajadores y se haga lo que tantas veces promovió Pepe Mujica, que es la economía de autogestión. Desde ese lugar estaríamos dispuestos a apoyar 20 millones, y más si hiciera falta, para no extranjerizar las empresas, porque De Narváez, si bien no es santo de mi devoción -como ustedes comprenderán- y creo que de muchos de ustedes del partido oficial tampoco, es un empresario nacional y si pudiéramos ayudar a que esa empresa se autogestione con sus trabajadores, sí votaríamos créditos blandos que permitan que ese dinero quede en manos entrerrianas con trabajadores genuinos que puedan sostener su fuente de trabajo. Paralelamente, si esto se apoya para resolver el problema del señor De Narváez y a En Premiur SA que compra una empresa barata con créditos blandos y no sabemos si la fuente laboral de esos trabajadores se va a sostener por mucho tiempo, también debemos recordar que hay muchos productores agropecuarios de nuestra provincia que la están pasando más que mal. Es un dato de la realidad que son no cientos, sino miles las hectáreas que están siendo abandonadas por aquellos famosos pooles de siembra; hay datos concretos: 17.000 hectáreas de un pool que son empresas de Entre Ríos, 10.000 hectáreas de otras que no renuevan su contrato porque están trabajando por debajo de la rentabilidad posible. Y si ya tenemos un serio problema con estos empresarios grandes, imagínense con los pequeños y medianos productores. ¿Por qué no les preguntamos si ellos querrían tener un crédito a estas mismas tasas, con estas mismas condiciones, para ver si pueden reactivar su economía, sus chacras, sus campos, sus emprendimientos?

–Manifestaciones en la barra.

SR. VIALE – Hasta el 10 por ciento se animan a pagar, así que acá ya hay tomadores de plata...

SR. PRESIDENTE (Allende) – No dialogue con la barra, señor diputado.

SR. VIALE – Disculpe, señor Presidente; pero tenemos tomadores a mejor tasa, que también generan trabajo y riqueza; son entrerrianos y entrerrianas que aspiran a seguir viviendo en su tierra, en su espacio, en sus ciudades y en sus campos. Para ellos no; pero sí para los chinos y los empresarios porteños, con el argumento que hay que preservar 600 fuentes laborales y no 5.000 como se dijo acá, porque el campo entrerriano, si es por la cadena indirecta, genera muchísimas más fuentes de trabajo que eso.

Entonces, señor Presidente, una vez más no podemos acompañar esto, y no porque seamos insensibles ni porque estemos en contra de los trabajadores. Como estamos a favor de

los trabajadores y somos muy sensibles vamos a votar en contra, porque al hacerlo en forma positiva estaríamos votando pan para hoy y hambre para mañana. Después quizás vengan proyectos de estatización donde se pague mucho más de lo que vale y después, otra vez, procesos de privatización en nombre de los que menos tienen.

Por todas esas razones, no vamos a acompañar este proyecto que es una estafa más en un largo rosario de estafas que se ha hecho desde esta Legislatura.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Cinco lo aplaudieron.

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Señor Presidente: mi opinión tiene la anteojera que tengo puesta de la verticalidad del sindicato, porque los dirigentes gremiales no somos políticos y nunca vamos a lograr ser el político que amerita la situación; pero sí somos sensibles y vamos a donde están los problemas. Existen otros que son cagones que no van a donde están los trabajadores reclamando.

Señor Presidente: no estoy hablando de productores, transportistas, despojadores, de todo lo que vimos en Concordia, donde hace 8 meses que no perciben sus salarios, y no estoy hablando de grandes productores; estoy hablando de aquellos que tienen unos camiones que son unas hilachas, de los productores citrícolas que tienen 5 hectáreas. Realmente fue conmovedor verlos, y me parece incorrecto que estemos discutiendo y comiendo los artículos mientras la gente de Concordia está sin su sustento diario y sin saber qué va a hacer este gobierno. Tenemos muchas diferencias, pero creo que desde el peronismo, desde el sentimiento que tienen los trabajadores, tenemos que salir rápidamente en auxilio.

Fíjese la contradicción que tenemos: hace muy poco la Justicia hizo una marcha por la justicia, que es lo mismo decir que el árbol orina al perro; pero la contradicción sigue: un candidato a gobernador deja a los trabajadores en bancarrota y otro que pretende serlo deja también en bancarrota a los 1.400 trabajadores, 1.400 familias. Los trabajadores siempre somos cautivos y prisioneros; desde arriba, desde abajo, siempre los trabajadores somos los árboles, porque no podemos movernos y somos los que nacemos y morimos en el lugar de trabajo.

Por eso, a estos malos empresarios que pretenden que los trabajadores los votemos, les digo que no los vamos a votar, para nada los vamos a votar. Más allá de las ideologías, los trabajadores no somos un papel, una ley de 6 artículos; en este momento, esos trabajadores están necesitando comer. Ustedes no se imaginan la cara de los pequeños productores avasallados por la AFIP, buscando pagar sus deudas, contribuciones. Realmente me emocionó ver juntos a los productores y los trabajadores. No lo puedo explicar con palabras, discúlpenme lo básico bruto camionero, pero la insensibilidad que se muestra acá sobre este tema es como cuando hablamos de Nueva Escocia y había algunos diputados que no sabían dónde estaba. Vuelvo a decirles que no se sienten y se atornillen en las bancas; bajen al pueblo, que el pueblo nos votó, y después vienen a pedirnos que los trabajadores los votemos y los acompañemos. Los proyectos de gobierno se hacen con los trabajadores o no sirven.

No son 600 trabajadores en la planta, son 1.400 familias que dependen de esta empresa; así que no interesa si son chinos, japoneses, coreanos, la cuestión es que hay que ir a poner el pecho para que los trabajadores cobren su salario, porque este gobierno ya ha dejado pasar bastante tiempo sin buscar la solución para la empresa Ayuí. Muchas gracias.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Lo primero que tenemos que decir acá es que todas las políticas que se implementaron en los últimos siete años de gobierno de Uribarri fueron orientadas siempre a lo productivo, siempre orientado a mantener la cadena de valor. La política para el gobierno de Uribarri no es ni blanco ni negro; tiene que vérselas con las personas. Por eso, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas invitó a todos los diputados a estar cara a cara con los productores, con los transportistas, con los trabajadores, para ver un sector que está desfinanciado por la baja rentabilidad, por la poca participación del sector primario en la gobernanza de la cadena, por los bajos precios de los productores, por el alto nivel de informalidad, por el retorno de la inversión a largo plazo en este sector.

Por todas esas cuestiones fuimos y estuvimos ahí, y si hubiesen estado ahí, seguramente, los empresarios de uno y otro lado de los que estaban ahí, iban a encontrar qué significa, en este contexto, la deuda que tiene esta empresa.

Voy a contestar algo, señor Presidente. No lo quise decir hoy, pero esto es lo que tendríamos que haber discutido, porque tuvieron acceso a alguna documentación -porque la información hay que buscarla, hay que trabajar, ir a un sector, ir a otro-. Fui a buscar los presupuestos del año 2005, la estimación de la deuda. La Provincia dio avales, pero para deudas de otros gobiernos; por ejemplo: al Frigorífico Federal SA, a la empresa Noelma SA a muchos de esos que se dieron en las mismas condiciones en las cuales hoy este gobierno se comprometió en un acto, en un memorándum de entendimiento en las dos partes, y eso está muy claro.

La diputada se oponía porque esto no es claro. Debo decir que se habló perfectamente de lo que es la deuda con los bancos. Acá hay una deuda que, con intervención del gobierno de Urribarri, se buscó refinanciar con el Banco de la Nación Argentina a tasas preferenciales, que le permitirá reducir 8.700.000 pesos los intereses totales de ese endeudamiento, de los 112 millones de pesos.

Además de las deudas que tiene la empresa con los bancos, debe absorber deudas, con parte de los 70 millones, que se tiene con productores, con trabajadores. En el acta de entendimiento el poseedor de las acciones de esta empresa, De Narváez -como lo decía el diputado preopinante- se compromete en pagar, que las dos partes deben elegir -dice el memorándum, en el entendimiento que lo tiene en la mano- van a elegir lo que se debe a los privados, 17.500.000 va a poner esta empresa, el accionista, todavía poseedor de las acciones, De Narváez, y a partir de esos 70 millones hacerse cargo también de la deuda que tienen con los trabajadores y proveedores, sino no puede funcionar.

Más allá de esa inyección del préstamo que se da, escuché decir acá que se lo debe tomar como un subsidio. Lamentablemente el diputado que dijo esto realmente no vio cuál es el impacto de esto, cómo se va a amortizar esta deuda y cuánto va a terminar pagando la empresa. Y en el caso de que no se paguen los primeros 5 años, con esas amortizaciones que tiene -que lo dice en el Artículo 2º- va a pagar 5 por ciento sobre saldo, con un punitivo del 1 por ciento efectivo mensual sobre el pago. Absolutamente no es un subsidio.

–Manifestaciones en la barra.

SR. JAKIMCHUK – Quienes se están manifestando también han tenido créditos a tasas subsidiadas por este gobierno y los distintos sectores que hoy critican esto también han tenido subsidios. En esto tenemos que ser claros, no deben ocultar esto.

Si hubieran estado de frente a los acreedores, como estuvimos algunos diputados, habrían conocido las respuestas de cómo van a devolver esto y si van a invertir los 70 millones, en un sector como el citrícola, en una empresa que fue vaciada sistemáticamente y que realmente dejan al desnudo a 1.400 trabajadores, si tomamos el endeudamiento de 130 millones, porque también explicaron de cara a los diputados, 70 millones de esos aportes de los socios nuevos, sobre los 60 de endeudamiento, la tasa promedio del 15 por ciento anual, sería algo así como 8.400.000 más, alrededor de 15 millones de pesos de amortización anual de esa deuda; es decir, 23.400.000 pesos. ¿Saben cuál es la estructura, las proyecciones sobre este resultado? Quiere decir que estos empresarios -lo saben, porque lo manifestaron- deben ganar por tonelada alrededor de 585 pesos y ellos tienen proyectado esto. Por supuesto que, como decía la diputada, están los bancos Patagonia, Macro, Galicia, Ciudad, Itaú y otros, por 30 millones que recién manifestaba; pero el Gobernador y el ministro Schunk llevaron este problema al Jefe de Gabinete y el Jefe de Gabinete, ante esta situación, acordó con el Banco Nación un esquema de amortización que comprende un pago anticipado de medio millón al momento del acuerdo, una gracia de capital e intereses de 15 meses y una amortización de capital e intereses con pagos mensuales de julio a diciembre de cada año. Esto está dentro de esa acta de entendimiento que se plasmó en el mes de abril, que orgullosos debemos estar los entrerrianos porque este gobernador ha peleado por todas estas cuestiones, ha peleado por los productores endeudados: desde el año 2003 a esta parte no se ha rematado ningún campo. Así que vamos a ser claros acá.

Podría hablar un día entero sobre lo que es la situación de la citricultura, que no es mala; es cierto que no está bien, pero hay un montón de programas implementados, como el

Prosap, y este gobierno acompañó al sector citrícola con más de 120 millones de pesos, como acompañó a todos los sectores de la economía.

Quiero decir, señor Presidente, que es importante hablar con todas las cadenas de valor, ver toda la problemática porque nosotros no somos ciegos, este gobierno no es ciego, este gobierno hizo gestiones permanentemente para que los sectores estén hoy como están, sino no hubiésemos tenido el crecimiento que hemos tenido en estos últimos 8 años.

Las palabras no son inocentes, las palabras que estamos acostumbrados a escuchar acá no son inocentes. Lo que se dice tiene que estar acompañado por acciones. Decimos que somos progresistas, sin embargo los que dicen que no a este proyecto, argumentando que sería más conveniente decir que es un subsidio, no acompañan a los trabajadores. Les digo más, esos son los que, en definitiva, están con el viejo orden al que quieren volver: cuanto menos trabajo haya mejor, cuanto más informalidad mejor.

Esto es lo que quería decir, y puedo decir más. En la ecuación para que esto se devuelva, para que sea viable, quiero decirles que también se toman todos los elementos, porque hay un patrimonio, hay 1.086 hectáreas de citrus que tiene esta empresa, más lo que se proyecta comprar, y eso es un elemento fundamental a la hora de analizar si es viable o no lo que estos empresarios han proyectado para los próximos 10 años. Por ahí nos sorprende a todos porque dicen: no vienen inversores; y estos son los mismos inversores que tiene Cotapa, que tiene el frigorífico, y vienen sabiendo que la inversión no es rentable en los próximos 10 años...

–Manifestaciones en la barra.

SR. JAKIMCHUK – A los productores que hablan les digo que sería importante mirar la cantidad de trabajo informal que hay en nuestra provincia.

Señor Presidente, solicito que pasemos a votar el proyecto de ley.

17

**PRÉSTAMO -APORTE REINTEGRABLE- A EMPRESA CITRÍCOLA AYUÍ SA.
AUTORIZACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.835)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado*. Pasa en revisión al Senado.

* Texto aprobado remitirse al punto 16.

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Allende) – A la persona que habla desde la barra, le digo que lo recibo en mi oficina cuando él quiera. En el recinto no hablo con la barra porque el Reglamento me lo impide.

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Haga una nota o espéreme que lo recibo en mi oficina cuando usted quiera.

18

JUZGADO DE PAZ EN ORO VERDE. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.756)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que crea un juzgado de paz de tercera categoría con asiento en la ciudad de Oro Verde (Expte. Nro. 20.756).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 12.)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en otras oportunidades hemos dado aprobación a leyes que tienen que ver con la creación de juzgados en el territorio de la provincia, muchos de ellos juzgados de paz.

El proyecto de ley que nos ocupa ha sido originado por una solicitud del Municipio de Oro Verde y ya ha obtenido media sanción de la Cámara de Senadores. Debo mencionar que hoy se encuentra presente en el recinto el señor Presidente de la Municipalidad de Oro Verde.

Es importante destacar el crecimiento demográfico que ha tenido la localidad de Oro Verde, como lo ha marcado el Intendente en la nota de elevación justificando su pedido; no solo el crecimiento de su población nativa como consecuencia del desarrollo que ha tenido en estos últimos años, ya que en la actualidad Oro Verde supera ampliamente los 5.000 habitantes, sino también el crecimiento de los residentes, porque todos sabemos que esta localidad cuenta con casas de estudio universitarias, con la Escuela Alberdi, con una Estación Experimental del INTA, además de las empresas radicadas allí.

Creo que es fundamental que exista un juzgado de paz en Oro Verde por la sola razón de ser que tienen los juzgados de paz en este tipo de localidades. No solo quienes pertenecemos al mundo del derecho sino también los ciudadanos en general, sabemos que el juez de paz es un hombre que está en contacto directo con la población del territorio donde tiene asiento el juzgado, porque precisamente ahí recalán demandas que tienen que ver con un sinnúmero de aspectos que hacen a la necesidad de la población, muchas veces de los que menos tienen, a quienes les resulta costoso acceder a la Justicia.

Con estas breves consideraciones, solicito a mis pares den su aprobación a este proyecto que -insisto- responde a una demanda de la población de Oro Verde.

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Señor Presidente: agradezco las palabras del diputado preopinante, tomando la posta ya que somos oriundos del departamento Paraná. Quiero agradecer en nombre de la gente de Oro Verde, donde estamos trabajando para que las ideologías no nos superen en la convivencia cotidiana. Reitero mi agradecimiento al diputado Lara por sus palabras y también agradezco la presencia en el recinto de los vecinos y del Intendente de Oro Verde, quien me interesó en este proyecto que tenía media sanción del Senado, de imperiosa necesidad para nuestra ciudad, en la que convergen tantos jóvenes de distintas partes del país.

Así que agradezco el acompañamiento de mis pares en este proyecto de ley que es una reivindicación para la ciudad de Oro Verde.

19

JUZGADO DE PAZ EN ORO VERDE. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.756)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

–Aplausos en la barra.

20

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.848, 20.849, 20.851, 20.853, 20.854, 20.855 y 20.856)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 20.848, 20.849, 20.851, 20.853, 20.854 y 20.855, y del proyecto de resolución del expediente 20.856.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos V, VI y VIII de los Asuntos Entrados y punto 9.)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración en conjunto.

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero referirme a dos de los proyectos que se han mencionado, que tienen que ver con los carteles con la inscripción "Ni una menos" que hoy se exhiben sobre los pupitres cada uno de los diputados, en alusión a la jornada nacional que se realizará el próximo 3 de junio.

"Ni una menos" tiene que ver con las mujeres víctimas de la violencia de género, tiene que ver con feminicidio, tiene que ver con femicidio. Si bien estos términos parecen sinónimos no significan lo mismo: cuando hablamos de femicidio estamos hablando del homicidio de una mujer, en cambio cuando hablamos de feminicidio estamos hablando de la muerte de una mujer y ausencia del Estado.

En este caso, yo estoy convencida de que este gobierno provincial tiene realmente un fuerte compromiso en esta tarea contra la violencia de género, para la cual se han generado diferentes mecanismos. Justamente el Coprev es un organismo provincial destinado a trabajar esta temática y la problemática de las violencias.

El día 3 de junio es una jornada de reflexión. Desde la Banca de la Mujer, diferentes diputadas han presentado proyectos para declarar de interés legislativo un mural que se va a inaugurar en nuestra ciudad el 3 de junio a las 17 horas; este mural es un testimonio de las mujeres entrerrianas que han sido víctimas de la violencia de género, mujeres que han perdido sus vidas por la violencia de género.

También se ha organizado una marcha y se ha solicitado al Consejo General de Educación que en este día tan particular en los colegios se realicen diferentes actividades tendientes a sensibilizar en relación con esta temática. Esta es una sociedad que durante muchos años ha sido un patriarcado, donde el machismo sigue predominando y donde las mujeres seguimos siendo víctimas de violencia. Creemos que el camino más próximo para modificar esta realidad tiene que ver con el compromiso de cada uno de nosotros. Esta Legislatura ha sancionado diferentes proyectos que hemos impulsado y que tienden a mejorar las condiciones para que realmente vivamos en una sociedad más justa, donde nos tratemos con respeto.

Señor Presidente: no queremos que haya ni una mujer menos, "Ni una menos", en esta provincia y en este bendito país.

21

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.848, 20.849, 20.851, 20.853, 20.854, 20.855 y 20.856)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos en conjunto.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.848: “Día Mundial del Medio Ambiente”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.849: Aniversario fallecimiento de Arturo Jauretche. Declaración de adhesión.
- Expte. Nro. 20.851: “Día Nacional de los Jardines de Infantes”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.853: Certamen “Sembrando Empresarios” en Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.854: Mural “Memoria Colectiva - Basta de Femicidios” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.855: Aniversario de “Viale Football Club” de Viale. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.856: Problemática de violencia de género. Concientización.

* Textos sancionados remitirse a los puntos V, VI y VIII de los Asuntos Entrados y al punto 9.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

ALDEA PRODUCTIVA LA FLORIDA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.760)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 18 (Expte. Nro. 20.760).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales, han considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 20.760, venido en revisión, por el que se crea la "Aldea Productiva La Florida", en la Colonia Oficial Nro. 1 "La Florida", departamento Federación y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease la "Aldea Productiva La Florida", en la Colonia Oficial Nro. 1 "La Florida", departamento Federación, provincia de Entre Ríos, en el predio propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuya superficie consta de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas, treinta centiáreas (75 ha 77 a 30 ca), plano de mensura en trámite, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al noreste: rectas: 1-2, al sureste 83º 53' de 5,50 metros, 2-3 al sureste 26º 03' de 165,85 metros, 3-4 al noreste 63º 57' de 340,75 metros y 4-5 al sureste 71º 03' de 6,00 metros, que lindan con calle pública; 5-6 al sureste 26º 03' de 498,60 metros, que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 6-7 al suroeste 63º 57' de 51,00 metros, 7-8 al sureste 26º 03' de 142,20 metros, 8-9 al sureste 6º 00' de 33,00 metros, 9-10 al sureste 79º 12' de 78,00 metros, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos (Escuela Nro. 32); 10-11 al sureste 27º 13' de 26,00 metros que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 11-12 al noroeste 79º 12' de 216,00 metros y 12-13 al sureste 26º 58' de 455,50 metros que lindan con Sandra Patricia Tisocco.

Al sureste: recta 13-14 al suroeste 38° 17' de 290,45 metros, que linda con parte del Lote 52 de María José Grosso.

Al suroeste: recta 14-15 al noroeste 51° 43' de 1.200,55 metros, que linda con Lotes 56 y 59 de Rubén Jorge Stivanello.

Al noroeste: recta 15-1 al noreste 38° 16' de 662,65 metros, que linda con calle pública.

Según consta en los Anexos I y II que forman parte de la presente ley. (*)

ARTÍCULO 2º.- La "Aldea Productiva La Florida", creada por el Artículo 1º se dividirá:

A) En sesenta y dos (62) lotes de terrenos y/o inmuebles, contando algunos de los mismos con una vivienda de carácter social, más los espacios de usos comunitarios, cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley. (*)

B) Más un (1) excedente de tierra compuesto por cinco (5) lotes cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley. (*)

ARTÍCULO 3º.- Cada lote de terreno y/o inmueble a los que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "A" será afectado en forma exclusiva a un proyecto productivo familiar, pudiendo asimismo abarcar y comprender emprendimientos productivos desarrollados en forma cooperativa.

ARTÍCULO 4º.- Cada lote de terreno y/o inmueble será entregado al productor bajo la figura jurídica de la donación, siendo el destino que debe darse al objeto donado lo plasmado en el Artículo 3º.

De conformidad a la magnitud del proyecto productivo, se podrá entregar al productor uno (1) o más lotes de terrenos y/o inmuebles.

En caso de ser un (1) lote el mismo contará con una vivienda social.

En caso de ser dos (2) o más lotes, serán consecutivos y linderos y contará uno con vivienda social y los demás carecerán de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios disponga del excedente de tierra al que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "B" de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios realice todos los trámites necesarios y conducentes para la conformación de la "Aldea Productiva La Florida" creada por el Artículo 1º, como asimismo cumplimentar lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º.- Será a cargo de los donatarios la confección de los planos de mensura, como así también de las fichas de transferencias nuevas de los terrenos donados.

ARTÍCULO 8º.- Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de los dominios individualizados en el Artículo 4º y otorgadas libre de todo gravamen.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver anexos en expediente original

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de abril de 2015.

- Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento: URANGA – VÁZQUEZ – STRATTA – BISOGNI – MENDOZA – ALBORNOZ – ROMERO – LARA.

- Comisión de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales: VIANO – ANGEROSA – RUBERTO – NAVARRO – ALBORNOZ – DARRICHÓN – ROMERO – VÁSQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. URANGA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en 1934, en nuestra provincia se sancionó una ley de colonias agrícolas, que fue muy importante para nuestra provincia, porque a través de la misma se pretendía, ni más ni menos, la distribución de tierras para que pudiera haber producción de carácter minifundista.

Este proyecto de ley que cuenta con media sanción del Senado trata sobre la reserva de una de estas colonias agrícolas que, en rigor, es la primera que fue creada en época de la

gobernación del doctor Luis Etchevehere, cuyo ministro Bernardino Horne fue un gran impulsor de estas colonias. Esta primera colonia agrícola, denominada por el exgobernador Miguel Laurencena como Colonia Oficial Número 1 "La Florida", se estableció en el departamento Federación y en esa oportunidad se constituyó con una superficie de un terreno de algo más de 75 hectáreas, con titularidad del Superior Gobierno de la Provincia. Lo que se pretende con el presente proyecto de ley es subdividir esas 75 hectáreas como lo determina el Artículo 2º del proyecto: en 62 lotes de terrenos, como indica el inciso a), más un excedente previsto en el inciso b) del mismo artículo, de 5 lotes, todos ellos determinados en el Anexo III que acompaña a este proyecto. Cada lote de terreno de este inmueble es una donación que se entregará con cargo a los donatarios para ser afectados en forma exclusiva a un proyecto productivo familiar, que la ley sugiere que sea en forma cooperativa; pero expresamente se impone este cargo a los adjudicatarios.

Quiero mencionar que luego de reuniones de ambas comisiones, como así también con posterioridad a la reunión que tuvimos con autoridades de la Junta de Gobierno de La Florida, luego de haberse discutido esto en profundidad, hubo distintos posicionamientos; pero, en el entendimiento que había un interés general, hemos llegado a un acuerdo y vamos a proponer modificaciones en los Artículos 4º, 5º y 6º, cuyo texto voy a acercar a la Secretaría.

En el Artículo 4º, cuando se determina que los lotes se entregarán a los productores bajo la figura de la donación, se agrega que esta donación es con cargo, el cual está establecido en el Artículo 3º del proyecto.

En el Artículo 6º -deliberadamente dejo para después el Artículo 5º- se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, realice todos los trámites necesarios y conducentes para la conformación de la Aldea Productiva La Florida -así se denominará a partir de la aprobación de este proyecto- y, asimismo -esto es lo que se agrega- el Poder Ejecutivo, a través del mismo ministerio, asume las obras de infraestructura indispensables para los servicios públicos de esta aldea.

El Artículo 5º es el que tuvo mayor discusión, pero también llegamos a un acuerdo. En el texto que viene del Senado se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través del citado ministerio disponga del excedente de tierras que refiere el inciso b) del Artículo 2º. Nosotros acordamos agregar que esta disposición se haga con la intervención, o sea, con la consulta y participación de las autoridades de la Junta de Gobierno de La Florida.

-El señor diputado Uranga acerca un escrito a la Secretaría.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

ALDEA PRODUCTIVA LA FLORIDA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.760)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

-La votación resulta afirmativa, como asimismo la votación en particular de los Artículos 1º, 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 4º con las modificaciones introducidas, que fueron alcanzadas por el señor diputado Uranga.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – *(Lee)* "Artículo 4º – Cada lote de terreno y/o inmueble será entregado al productor bajo la figura jurídica de la donación con cargo, siendo el destino que debe darse al objeto donado lo plasmado en el Artículo 3º.

"De conformidad a la magnitud del proyecto productivo, se podrá entregar al productor uno (1) o más lotes de terrenos y/o inmuebles.

"En caso de ser un (1) lote el mismo contará con una vivienda social.

"En caso de ser dos (2) o más lotes, serán consecutivos y linderos y contará uno con vivienda social y los demás carecerán de la misma."

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 4º conforme al texto leído por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 5º con las modificaciones introducidas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – *(Lee)* “Artículo 5º – Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios disponga del excedente de tierras al que se hace referencia en el Artículo 2º Inciso «B» de la presente con la consulta y participación de las autoridades de la Junta de Gobierno de La Florida.”

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 5º conforme al texto leído por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará lectura al Artículo 6º con las modificaciones introducidas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – *(Lee)* “Artículo 6º – Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios realice todos los trámites necesarios y conducentes para la conformación de la «Aldea Productiva La Florida» creada por el Artículo 1º y cumplimentar lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente norma. Asimismo, asumirá las obras de infraestructura de servicios públicos para la referida aldea productiva.”

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 6º conforme al texto leído por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Allende) – El Artículo 9º es de forma. Queda aprobado*. Con las modificaciones introducidas, vuelve en revisión al Senado.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la "Aldea Productiva La Florida", en la Colonia Oficial Nro. 1 "La Florida", departamento Federación, provincia de Entre Ríos, en el predio propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuya superficie consta de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas, treinta centiáreas (75 ha 77 a 30 ca), plano de mensura en trámite, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al noreste: rectas: 1-2, al sureste 83º 53' de 5,50 metros, 2-3 al sureste 26º 03' de 165,85 metros, 3-4 al noreste 63º 57' de 340,75 metros y 4-5 al sureste 71º 03' de 6,00 metros, que lindan con calle pública; 5-6 al sureste 26º 03' de 498,60 metros, que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 6-7 al suroeste 63º 57' de 51,00 metros, 7-8 al sureste 26º 03' de 142,20 metros, 8-9 al sureste 6º 00' de 33,00 metros, 9-10 al sureste 79º 12' de 78,00 metros, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos (Escuela Nro. 32); 10-11 al sureste 27º 13' de 26,00 metros que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 11-12 al noroeste 79º 12' de 216,00 metros y 12-13 al sureste 26º 58' de 455,50 metros que lindan con Sandra Patricia Tisocco.

Al sureste: recta 13-14 al suroeste 38º 17' de 290,45 metros, que linda con parte del Lote 52 de María José Grosso.

Al suroeste: recta 14-15 al noroeste 51º 43' de 1.200,55 metros, que linda con Lotes 56 y 59 de Rubén Jorge Stivanello.

Al noroeste: recta 15-1 al noreste 38° 16' de 662,65 metros, que linda con calle pública.

Según consta en los Anexos I y II que forman parte de la presente ley.(*)

ARTÍCULO 2º.- La "Aldea Productiva La Florida", creada por el Artículo 1º se dividirá:

A) En sesenta y dos (62) lotes de terrenos y/o inmuebles, contando algunos de los mismos con una vivienda de carácter social, más los espacios de usos comunitarios, cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley.(*)

B) Más un (1) excedente de tierra compuesto por cinco (5) lotes cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley.(*)

ARTÍCULO 3º.- Cada lote de terreno y/o inmueble a los que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "A" será afectado en forma exclusiva a un proyecto productivo familiar, pudiendo asimismo abarcar y comprender emprendimientos productivos desarrollados en forma cooperativa.

ARTÍCULO 4º.- Cada lote de terreno y/o inmueble será entregado al productor bajo la figura jurídica de la donación con cargo, siendo el destino que debe darse al objeto donado lo plasmado en el Artículo 3º.

De conformidad a la magnitud del proyecto productivo, se podrá entregar al productor uno (1) o más lotes de terrenos y/o inmuebles.

En caso de ser un (1) lote el mismo contará con una vivienda social.

En caso de ser dos (2) o más lotes, serán consecutivos y linderos y contará uno con vivienda social y los demás carecerán de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios disponga del excedente de tierras al que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "B" de la presente con la consulta y participación de las autoridades de la Junta de Gobierno de La Florida.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios realice todos los trámites necesarios y conducentes para la conformación de la "Aldea Productiva La Florida" creada por el Artículo 1º, y cumplimentar lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente norma. Asimismo, asumirá las obras de infraestructura de servicios públicos para la referida aldea productiva.

ARTÍCULO 7º.- Será a cargo de los donatarios la confección de los planos de mensura, como así también de las fichas de transferencias nuevas de los terrenos donados.

ARTÍCULO 8º.- Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de los dominios individualizados en el Artículo 4º y otorgadas libre de todo gravamen.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver anexos en expediente original

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 19

RÉGIMEN DE APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS EN COMPETENCIAS NACIONALES. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.772)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro.19 (Expte. Nro. 20.772).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.772, venido en revisión, por el que se instituye un régimen de apoyo a instituciones deportivas de la provincia que participen en competencias de alcance nacional en las disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, ciclismo y atletismo y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyese un régimen de apoyo a instituciones deportivas de la provincia de Entre Ríos que participen en competencias de alcance nacional en las disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, ciclismo y atletismo.

ARTÍCULO 2º.- Institúyese un régimen de apoyo a las ligas de fútbol, asociaciones de básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Institúyese un régimen de apoyo al deporte federado y a las instituciones que lo representen en el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 4º.- Institúyese un programa provincial de becas deportivas.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos de la presente ley serán atendidos con los fondos y partidas correspondientes al Fondo Provincial del Deporte (FOPRODER).

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia, conforme a las normas preexistentes dictadas para los mencionados regímenes.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese la continuidad y aplicación de las normas preexistentes, para el cumplimiento y ejecución de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo hasta su efectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de abril de 2015.

- Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte: ALBORNOZ – PROSS – ANGEROSA – VITTULO – URANGA – FONTANETTO – ALMADA – ALMARÁ.

- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: BISOGNI – VITTULO – VÁZQUEZ – VIANO – NAVARRO – JAKIMCHUK – FONTANETTO – FLORES – ALMARÁ.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicité la palabra para pedir la aprobación de este proyecto de ley venido en revisión del Senado, destacando en primer lugar que es una iniciativa del Poder Ejecutivo y que se enmarca en lo que ha sido una política constante y bien coherente de este gobierno, de fomentar el apoyo y la promoción a la práctica del deporte, en todas sus disciplinas y en este caso en particular, en lo que tiene que ver con el apoyo a las instituciones deportivas entrerrianas que están participando en competencias de alcance nacional en las disciplinas de fútbol, basquetbol, voleibol, ciclismo y atletismo.

A través de este proyecto se aprueban dos regímenes más de apoyo a las ligas de fútbol, asociaciones de basquetbol, clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente por las federaciones, y un tercer régimen de apoyo al deporte federado y a las instituciones que lo representan en el ámbito de la provincia, además de un programa de becas deportivas.

Quería decir que este apoyo que se va a formalizar a partir de la sanción de esta ley mediante la instrumentación de estos regímenes y programas de becas que he mencionado, de alguna manera viene a darle jerarquía de ley a esta política; pero, lógicamente, el Gobierno de Entre Ríos ya viene destinando recursos desde el ministerio competente a los efectos de atender estas necesidades para respaldar desde el Estado, en el marco de esta política que he remarcado y que luego vemos traducida en los logros y en las conquistas que a todos nos gratifican como entrerrianos, a partir de las performances y los resultados que van consiguiendo las distintas instituciones.

Lo hemos tratado en la comisión y, sin dudas lo vamos a acompañar para que a partir de ahora y en adelante en el tiempo, esta promoción, este aporte, este destino de recursos provinciales para el deporte a través de estos regímenes, sea permanente y puedan consolidar en el tiempo el crecimiento y el desarrollo del deporte entrerriano.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 19
RÉGIMEN DE APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS EN COMPETENCIAS
NACIONALES. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.772)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 24.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 20
LEY Nro. 8.347 -LEY DEL DEPORTE-. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.773)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 20 (Expte. Nro. 20.773).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.773, venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 9º Inciso c) de la Ley Nro. 8.347 y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 9º Inciso c) de la Ley Nro. 8.347, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9º.- Inciso c) El importe que resulte del 18% de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS. El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de abril de 2015.

- Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte: ALBORNOZ – PROSS – ANGEROSA – VITTULO – URANGA – FONTANETTO – ALMARÁ.

- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: BISOGNI – VITTULO – VIANO – NAVARRO – JAKIMCHUK – FONTANETTO – LARA – FLORES – ALMARÁ.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: los regímenes promocionales y programas de becas que aprobamos en el proyecto anterior van a ser atendidos con recursos del Foproder, que con este proyecto de ley estamos incrementando nuevamente, ya que llevamos al 18 por ciento la asignación de las utilidades netas por juegos y apuestas del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social para atender las demandas, necesidades y políticas promocionales del deporte.

En este período constitucional donde nos ha tocado ocupar estas bancas en representación del pueblo entrerriano, lo hacemos por segunda vez y creo que el incremento que se aprobará hoy destina una suma importantísima, al deporte entrerriano, de recursos originados en el juego y, lógicamente, refuerza esa convicción de que el compromiso de este gobierno con el deporte, mucho más allá de los discursos, de actitudes, se refleja en esta decisión bien concreta de asignarle recursos públicos para poder sostener lo que decía antes: el desarrollo de la actividad deportiva en toda la provincia.

Con enorme alegría, sobre todo como Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte, quiero decir que así como aprobamos hace poco la adhesión a la Ley Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo estamos atendiendo también, con estas políticas de incremento de los recursos públicos para respaldar el deporte, a las demandas de un sinnúmero de instituciones de base, clubes medianos y grandes que todos los días generan ese enorme espacio de contención y desarrollo de nuestra sociedad, sobre todo en los sectores de niños, adolescentes y jóvenes vinculados a las prácticas deportivas.

Aprobamos, también, hace poco tiempo el reconocimiento de los derechos de formación deportiva para los clubes, y todos estas políticas forman parte de un conjunto de decisiones del Gobierno -esta también es una iniciativa del gobernador Urribarri, que viene en revisión del Senado-, que tienen que ver con ese compromiso, además de que lo disfrutan los clubes, cuya finalidad es dar la posibilidad a los deportistas de transitar un camino de desarrollo con respaldo del Estado, que es fundamental. También esto se va a enmarcar, seguramente, en esa discusión que estamos teniendo en Argentina, en Entre Ríos también, para lograr una nueva Ley Nacional del Deporte.

De manera que celebro esta decisión, y solicito a mis colegas que acompañen con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 20

LEY Nro. 8.347 -LEY DEL DEPORTE-. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.773)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 26.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 21.58.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones